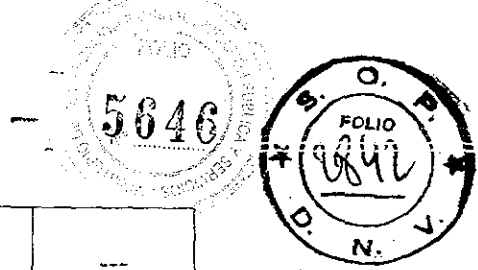


ANEXO



separar el material termoplástico con espátula ya sea en obra o en probetas de hormigón o asfalto con material blanco o amarillo.	---	---	---
j) Resistencia a la baja temperatura. A 5°C durante 24hs, no se observará agrietamientos de la superficie.	---	---	---
k) Contenido de esferas de vidrio.	%	20	30
l) Refracción a 25°C	---	1,5	---
m) Granulometría de las esferas para incorporar :			
pasa # N° 20 (IRAM 840)	%	100	---
pasa # N° 30 (IRAM 590)	%	95	100
pasa # N°140 (IRAM 105)	%	---	10
n) Esferas perfectas (redondas e incoloras)	%	70	---

C.5

ESFERAS DE VIDRIO (DE AGREGADO POSTERIOR AL PINTADO)	UNIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO
a) Índice de refracción (a 25°C)	---	1,5	---
b) Granulometría :			
pasa # N° 20 (IRAM 840)	%	100	---
pasa # N° 30 (IRAM 590)	%	90	100
pasa # N° 80 (IRAM 177)	%	0	10
c) Esferas perfectas. Cantidad a distribuir	g/ m ²	300	---

MPF/PYS
9

NOTA: El OCCOVI se reserva el derecho a realizar el control de calidad de los materiales empleados y de los trabajos ejecutados a través de la Dirección Nacional de Vialidad y fundamentar la aceptación o rechazo de los mismos.

Oswaldo M. De Sousa
PRESIDENTE

D)

D.1 Garantía del Período de Demarcación:

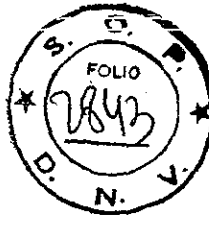
La señalización del pavimento deberá ser garantizada por la firma oferente contra fallas debidas a una adherencia deficiente y otras causas atribuidas

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - GPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas
17

Gr. Daniel S. Libietzlevich
Representante Legal

DEL C. BALETENA DE ARQUELO
ESCRIBANA TITULAR
III - REGISTRO 326 - CORDOBA

ANEXO



tanto a defectos del material termoplástico en sí, como al método de calentamiento o de aplicación.

La Concesionaria se obliga a reponer a su exclusivo cargo el material termoplástico reflectante así como su aplicación en las partes deficientes durante el período de garantía que será DOS (2) años:

Al procederse a la Recepción Definitiva la reflectancia no deberá ser inferior a 110 mcd. Lux/m² para las líneas de color blanco y a 90 mcd. Lux/m² para las de color amarillo en ambos lados medidos con equipo dinámico tipo Ecodyn o similar, cuyos ángulos serán:

Angulo de iluminación: 3,5°
Angulo de observación: 4,5°

Se admitirá una disminución de la reflectancia de hasta 5% siempre y cuando el promedio del tramo sea igual o mayor a 110 mcd. Lux/m² para las líneas de color blanco y a 90 mcd. Lux/m² para las de color amarillo.

En caso contrario la Concesionaria deberá reparar las zonas afectadas cuantas veces sea necesario para cumplir con esta exigencia.

E) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

E.1 Replanteo:

En el replanteo del señalamiento horizontal se indicará, con pintura al agua el principio y el fin de las zonas a demarcar con material termoplástico reflectante, dejándose claramente establecido las partes a señalar con doble línea amarilla, de prohibición de sobrepaso, la interrupción de borde, y los cruces ferroviarios, cuando corresponde, debiéndose en todos los casos adoptar las medidas necesarias, que a tal fin indique la Supervisión y/o Inspección.

Asimismo el premarcado que se realiza como guía para los equipos de demarcación, deberá efectuarse con pintura al agua, en forma poco perceptible para el usuario, y deberá desaparecer a la brevedad con el fin de no confundir a los conductores.

Oswaldo M. De Sousa
CVI CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

E.2

La Concesionaria presentará el plan de trabajo en la propuesta correspondiente, debiéndose atener al mismo para la ejecución de las obras.

[Handwritten signatures and scribbles]

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

18

Dr. Daniel S. Libiedzievich
Representante Legal

M. DEL C. BALESTERA DE ARGENTINO
ESCRIBANA TITULAR
III. REGISTRO 526 - CORDOBA

5648

FOLIO
N.

Si por algún motivo ajeno a la Concesionaria esta no pudiera cumplir con el plan antes mencionado, deberá presentar un nuevo plan sujeto a la aprobación de la Supervisión y/o Inspección.

E.3

Durante la ejecución de los trabajos la Concesionaria señalará la zona comprendida en los mismos en la medida necesaria, a los efectos de evitar accidentes e impedir que los vehículos circulen sobre las franjas recién pintadas y mientras estén en estado plástico que los perjudique (D.XIV. 1.2.).

De ninguna manera se podrá impedir, ni aún en forma momentánea el tránsito en todo el ancho de la calzada; en consecuencia la Concesionaria presentará a la Supervisión y/o Inspección, para su aprobación, la forma en que se desarrollará el tránsito de cada sección a demarcar y las medidas de señalamiento que adoptará.

E.4

Previo a la recepción provisional de los trabajos, toda sección que no cumpla con los requisitos constructivos exigidos en este pliego de especificaciones será rechazada, debiendo la misma ser nuevamente demarcada por cuenta exclusiva de la Concesionaria.

En tanto, se suspenderá la certificación de los trabajos pendientes y se establecerá como fecha de finalización de la obra, a los efectos de la aplicación de lo establecido en el período de garantía (D.XIV. 1.3.1. Punto E) y de la conservación (D.XIV. 1.3.1. Punto H), la correspondiente a la terminación de rehechas, es decir cuando la demarcación se encuentra en condiciones de recepción.

MPPFIPyS
91 F

CONSERVACIÓN DEL PERIODO DE DEMARCACIÓN

Los trabajos de conservación consistirán en lo siguiente:

Desde la recepción provisional hasta la recepción definitiva de las obras de demarcación, los trabajos deberán ser mantenidos en muy buenas condiciones. Cuando los deterioros producidos sean imputables a la Concesionaria, el mismo efectuará las reparaciones correspondientes a su exclusivo cargo.

G) MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La demarcación horizontal se medirá y pagará conforme a lo dispuesto en el Artículo 87 "Obras de Readequación de Infraestructura no Ejecutadas por Decisión del Concedente" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Oswaldo M. De Souza
CONCESIONARIA
PRESIDENTE

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CHU
Unión Transitoria de Empresas

19
Dr. Daniel S. Libedziewich
Representante Legal

M. DEL C. BALETENA DE ARGENTIS
ESCRIBANA TITULAR
R.T. REGISTRO 526 - CORDORA



ÍNDICE

ANEXO IV 1

CAPITULO III: ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES - CONCESION 1

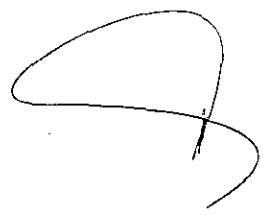
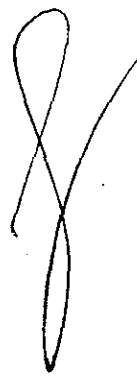
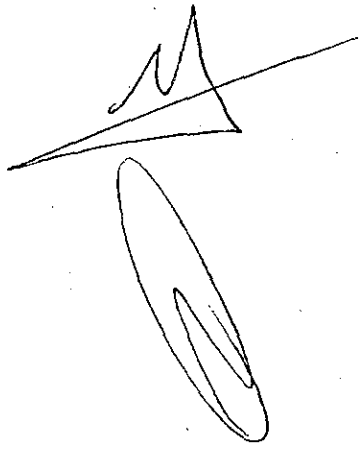
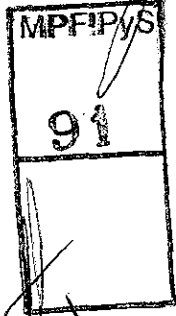
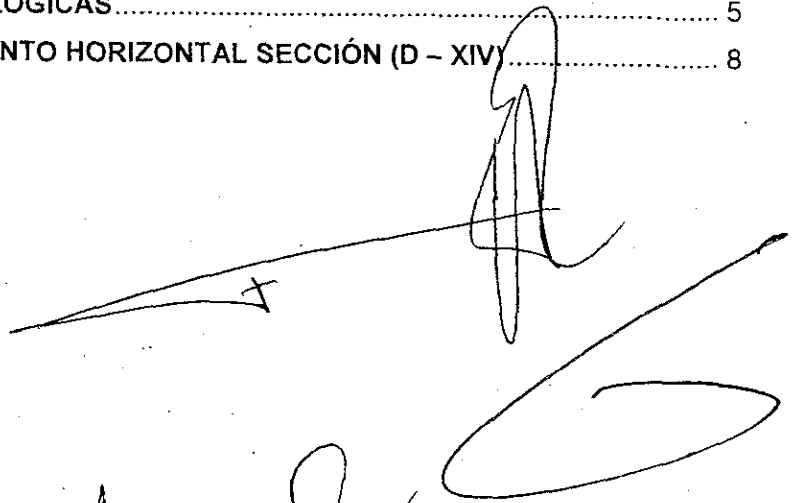
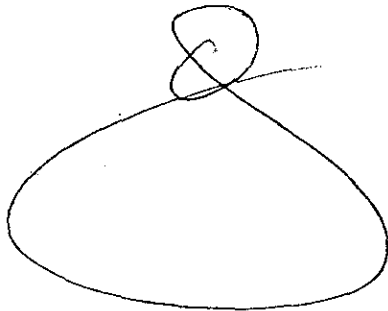
ARTICULO.Nº1. SISTEMAS DE COBRO CON IDENTIFICACIÓN AUTOMATICA DE VEHICULOS (IAV)..... 1

ARTICULO.Nº2. DISTRIBUCIÓN DE SUELO SELECCIONADO (MATERIAL EXTRAÍDO DE LA ZONA DE CAMINO E INCORPORACIÓN DE SEMILLAS DE PASTURA)..... 3

ARTICULO.Nº3. RECONFORMACIÓN DE BANQUINAS Y TALUDES CON REPOSICIÓN DE SUELO DE APORTE LATERAL 4

ARTICULO.Nº4. INSTALACION DE POSTES SOS Y ESTACIONES METEOROLOGICAS..... 5

ARTICULO.Nº5. SEÑALAMIENTO HORIZONTAL SECCIÓN (D - XIV)..... 8



BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
 Unión Transitoria de Empresas

.....
 Cr 20 Daniel S. Libiedzievich
 Representante Legal

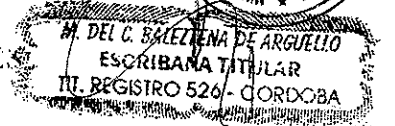
Oswaldo M. De Sousa
 CVI CONCESIONARIA VIAL S.A.
 PRESIDENTE

M. DEL C. BALETTENA DE ARGUELLO
 ESCRIBANA TITULAR
 TIT. REGISTRO 526 - CORDOBA

ANEXO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CORREDORES VIALES NACIONALES

COMISIÓN DE CONCESIONES
Res. DNV N° 2606/2009



5650

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1/2010

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión de Concesiones por Resolución N° 2606 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD de fecha 23 de noviembre de 2009, se hace saber que:

A. Se modifica en su redacción la Nota al Artículo 3.- "REQUISITOS ECONÓMICOS FINANCIEROS" del CAPÍTULO I "Capacidad Técnica, Económica y Financiera de los Postulantes", del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, CORREDORES VIALES N° 1; N° 2; N° 3; N° 5; N° 6; N° 7 y N° 8, la que quedará redactada de la siguiente manera:

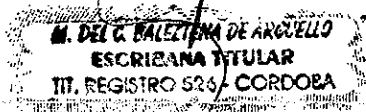
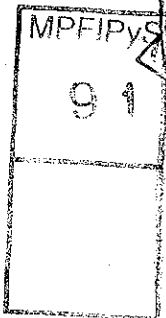
"NOTA: El Patrimonio Neto y los Índices indicados en el Punto 3.2 serán calculados teniendo en consideración los mejores valores que surjan de cualquiera de los TRES (3) últimos balances cerrados y aprobados."

B. Los antecedentes en la explotación de obras viales por el sistema de concesión por peaje exigidos en el Artículo 2.- "REQUISITOS TÉCNICOS" Punto 2.3. "En la explotación de Concesiones de Obras Viales por peaje" del CAPÍTULO I "Capacidad Técnica, Económica y Financiera de los Postulantes", del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, CORREDORES VIALES N° 1; N° 2; N° 3; N° 5; N° 6; N° 7 y N° 8, podrán ser acreditados con antecedentes en la explotación de obras viales bajo el sistema de gestión C.O.T. de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

BUENOS AIRES, 11 de enero de 2010.

Gustavo M. Gentili

Ing. Gustavo M. GENTILI
Presidente Alterno
Comisión de Concesiones
Res. D.N.V. 2606/09

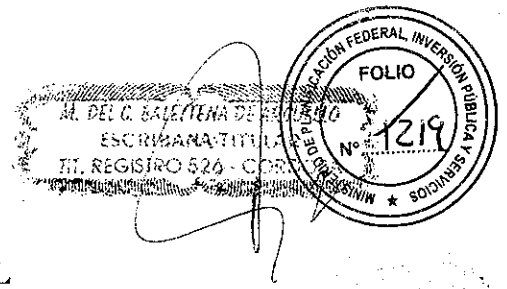


Oswaldo M. De Sousa
CVI-CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - S. R. L.
Unión Transitoria de Empresas

Cr. Daniel S. Libiedziwicz
Representante Legal

ANEXO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CORREDORES VIALES NACIONALES

COMISIÓN DE CONCESIONES
Res. DNV N° 2606/2009

5651

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 2/2010

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión de Concesiones por Resolución N° 2606 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD de fecha 23 de noviembre de 2009, se hace saber que:

A. Se agrega como último párrafo del Artículo 75 "SISTEMA DE PERCEPCIÓN DE PEAJE", Punto 75.1 "Sistema de cobro" del CAPÍTULO IV "Explotación de la Concesión y Servicios al Usuario", del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, Anexo A del Contrato de Concesión de los CORREDORES VIALES N° 1; N° 2; N° 3; N° 5; N° 6; N° 7 y N° 8, el siguiente texto:

La concesionaria proveerá de manera gratuita los dispositivos TAG o Transponder vehicular a aquellos usuarios que utilicen el sistema y que cumplimenten los requisitos establecidos para ello. El costo de dichos dispositivos será imputado en el Plan Económico Financiero de la Concesión, como un ítem específico hasta un valor tope en pesos, equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ (US\$ 10.-). Sólo se podrá cobrar a los usuarios adquirentes del TAG, los gastos administrativos correspondientes (correo, resumen, gastos de envío, etc.).

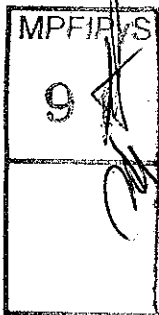
B. Se modifica el plazo para acreditar ante la COMISIÓN DE CONCESIONES la inscripción definitiva de la U.T.E. ante la Inspección General de Justicia, prevista en el Artículo 6. "POSTULACIÓN", Punto 6.1 "POSTULANTE CONJUNTO" del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES de los CORREDORES VIALES N° 1; N° 2; N° 3; N° 5; N° 6; N° 7 y N° 8, para aquellos casos en que la UTE estuviera constituida por Escritura Pública, estableciéndose que dicha acreditación, deberá estar cumplida antes del acto de adjudicación del contrato, so pena de declarar inadmisibles la OFERTA por culpa del Oferente.

C. Se elimina el inciso d) del Artículo 9° "SOBRE B", Punto 9.3. "DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL SOBRE B" del Pliego de Bases y Condiciones Generales, manteniéndose la obligación de presentar en el Sobre A, la declaración jurada de conocimiento de los Corredores Viales establecida en el Artículo 7° "SOBRE A. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES", Punto 7.3. "Documentos a presentar en el Sobre A", inciso j) del mismo Pliego.

D. Se aclara el sentido y alcance del Artículo 3° "Requisitos económico-financieros" Punto 3.5 y Artículo 4° "Cómputo de los antecedentes" primer párrafo, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

Cómputo de los Antecedentes, Integración de la U.T.E.

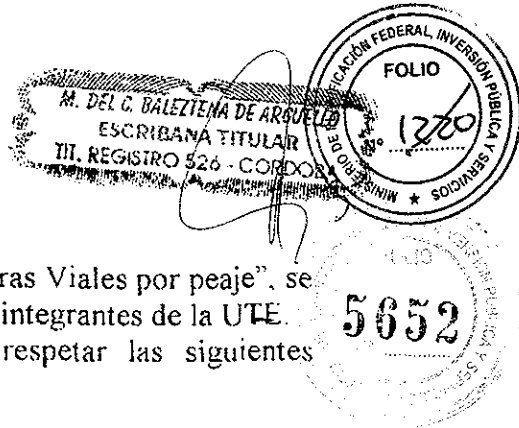
En caso de que el POSTULANTE sea una Unión Transitoria de Empresas, para el cumplimiento de los requisitos indicados en los Puntos 3.5 y 4.1 En construcción de



Oswaldo M. De Sousa
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

Cr. Daniel S. Lit...

ANEXO



obras viales" y 2.3. "En la explotación de Concesiones de Obras Viales por peaje", se sumarán los antecedentes correspondientes a cada uno de sus integrantes de la UTE. En todos los casos la integración de la UTE deberá respetar las siguientes condiciones:

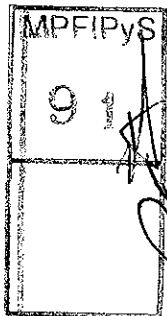
- 1.- Al menos una de las empresas integrantes de la UTE deberá acreditar como mínimo el SETENTA POR CIENTO (70%) de los antecedentes en construcción de obras viales exigidos en el Punto 2.2 "En construcción de obras viales" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 2.- Al menos una de las empresas integrantes de la UTE deberá acreditar como mínimo el SETENTA POR CIENTO (70%) de los antecedentes en la explotación de concesiones de obras viales por peaje exigidos en el Punto 2.3 "En la explotación de Concesiones de Obras Viales por peaje" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- 3.- Una de las empresas integrantes de la UTE que cumpla las condiciones mencionadas en los puntos 1.- ó 2.- precedentes, deberá acreditar un patrimonio neto superior o igual a PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000.-) y tener una participación en la UTE de más del CINCUENTA (50%) POR CIENTO. Dicha empresa deberá ser la "socia a cargo" de la UTE.

E. Se corrige la integración del Corredor Vial N° 6, aclarándose que la progresiva de finalización del tramo comprendido entre Posadas - Misiones y acceso Puente Tancredo Neves - Misiones, consignada erróneamente en la documentación contractual en el km 1.640,86 de la Ruta Nacional N° 12, se extiende hasta el Km. 1641,52 de la Ruta nacional N° 12, en correspondencia con el inicio del Puente Tancredo Neves.

F. Se agrega como último párrafo del Artículo 79 "SERVICIOS A BRINDAR A LOS USUARIOS DEL CORREDOR VIAL", Punto 79.1.1. "Primeros auxilios y transporte sanitario" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, el siguiente texto: "Cuando la prestación de estos servicios se realice a través de hospitales públicos nacionales, provinciales o municipales, la CONCESIONARIA donará a la institución correspondiente un monto en pesos equivalente a VEINTE (20) litros de gas-oil por mes por kilómetro de jurisdicción a su cargo, considerando el precio de venta del gas-oil que realiza el Automóvil Club Argentino en su sede central".

G. Se agrega como último párrafo del Artículo 18 "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA LAS CALZADAS DE RODAMIENTO", Punto 18.1.2.3. "Exigencias para todas las calzadas pavimentadas" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, el siguiente texto:

"Las trochas de las calzadas que se encuentren fresadas ó texturizadas a la fecha de la Toma de Posesión, contarán con un plazo de SEIS (6) meses a partir de dicha fecha para ser terminadas con un revestimiento asfáltico apropiado".



BUENOS AIRES, 14 de enero de 2010.

M. DEL C. BALEZTEMA DE ARQUELLO
ESCRIBANA TITULAR
III. REGISTRO 526 - CORDOBA

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Ing. Gustavo M. GENTILI
Presidente Alterno
Comisión de Concesiones
Res. D.N.V. 2606/09

Dr. Daniel S. ...
Representante Legal

Oswaldo M. De Sousa
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

ANEXO

M. DEL C. BALZOTENA DE ARGUELLO
ESCRIBANA TITULAR
III. REGISTRO 525 - CORDOBA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CORREDORES VIALES NACIONALES

COMISIÓN DE CONCESIONES
Res. DNV Nº 2606/2009

5653

CIRCULAR SIN CONSULTA Nº 3/2010

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión de Concesiones por Resolución Nº 2606 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD de fecha 23 de noviembre de 2009, se hace saber que:

A. Se modifica el Apartado 1.1 "Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI)" del Punto 1.- "Cotización de las Obras" del Capítulo II "PROCEDIMIENTO PARA COTIZAR" del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES" para los CORREDORES VIALES NACIONALES Nº 1; Nº 2; Nº 3; Nº 5; Nº 6; Nº 7 y Nº 8, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1.1. Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI).

Para la cotización de estas Obras se deberán completar los siguientes formularios modelo:

1.1.1. FORMULARIO PARA COTIZACION DE CADA OBRA DE REACONCONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (ORI). Corresponde completar UN (1) formulario por cada ORI.

1.1.2. FORMULARIO PARA COTIZACION DE OBRAS DE REACONCONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (ORI) PARA CADA AÑO DE CONCESION. Corresponde completar UN (1) formulario por cada año de concesión en los que se ejecuten ORI.

1.1.3. FORMULARIO RESUMEN DE COTIZACION DE OBRAS DE REACONCONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (ORI). Este formulario se completa con los Montos Anuales que surgen de los Formularios del Punto 1.1.2.

Los precios unitarios que cotice el OFERENTE deberán ser idénticos para todos los ítems que se repitan en las diferentes obras ORI del CORREDOR VIAL.

El monto total anual que cotice el oferente para las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI) de este Corredor no podrá superar el monto del Presupuesto Oficial establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para cada año de concesión

Los oferentes deberán mantener una equivalencia entre las cotizaciones de insumos similares fijados en los análisis de precios de las ORI y de las ONU".

B. Se modifica el Apartado 1.2 "Obras nuevas" del Punto 1.- "Cotización de las Obras" del Capítulo II "PROCEDIMIENTO PARA COTIZAR" del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES" para los CORREDORES VIALES NACIONALES Nº 1; Nº 2; Nº 3; Nº 5; Nº 6; Nº 7 y Nº 8, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1.2. Obras Nuevas.

Para la cotización de estas obras se deberán confeccionar los siguientes formularios modelo:

M. DEL C. BALZOTENA DE ARGUELLO
ESCRIBANA TITULAR
III. REGISTRO 525 - CORDOBA

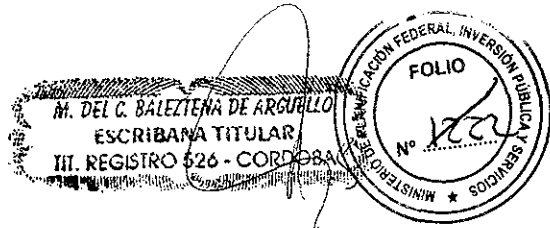
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - BPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Osvaldo M. De Sousa
CVI CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

Cr. Daniel S. Librodien
Representante Local

MPFIPyS
91

ANEXO

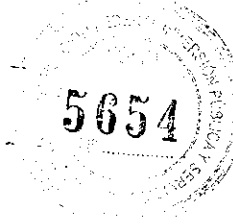


1.2.1. FORMULARIO PARA COTIZACION DE CADA OBRA NUEVA (ONU).
Corresponde completar UN (1) formulario por cada una de las OBRAS NUEVAS.

1.2.2. FORMULARIO RESUMEN DE COTIZACION DE OBRAS NUEVAS (ONU).
Este formulario se completará con los Montos de cada una de las Obras Nuevas, que surgen de los Formularios del Punto 1.2.1.

El monto que cotice el OFERENTE para el total de las Obras Nuevas (ONU) a ejecutar no podrá superar el monto total del Presupuesto Oficial previsto para las Obras Nuevas del Corredor, establecido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

Los oferentes deberán mantener una equivalencia entre los precios de insumos similares de las ORI y de las ONU."



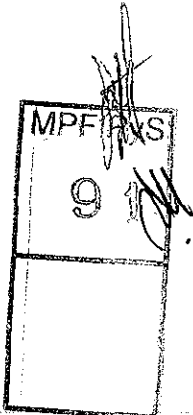
C. Se elimina el Apartado 1.3. "Planilla Resumen" del Punto 1.- "Cotización de las Obras" del Capítulo II "PROCEDIMIENTO PARA COTIZAR" del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES" para los CORREDORES VIALES NACIONALES N° 1; N° 2; N° 3; N° 5; N° 6; N° 7 y N° 8. La función y objeto que tenía esta "Planilla Resumen" ha sido contemplada en los formularios "Resumen de Cotización para el Total de Obras de Reacondicionamiento de la Infraestructura" (Apartado 1.1.3) y "Resumen de Cotización para el Total de Obras Nuevas" (Apartado 1.2.2).

D. Se reemplazan los formularios del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES" para los CORREDORES VIALES NACIONALES N° 1; N° 2; N° 3; N° 5; N° 6; N° 7 y N° 8, que se listan seguidamente, por los formularios que como Anexo, forman parte integrante de la presente Circular.

- a) Formulario Modelo de Cotización para obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI) a realizarse en el Corredor Vial N° ... correspondiente al año...
- b) Formulario Modelo de Cotización para Obras Nuevas (O.N.U.) a realizarse en el Corredor Vial N° ...
- c) Formulario Resumen de las Cotizaciones para el total del Plan de Obras

NOTA: Cada Postulante podrá retirar de la Secretaría de la Comisión de Concesiones, un CD con las planillas en formato EXCEL de cada obra y de cada corredor, con el detalle de ítem, unidades y cantidades que intervienen en ellas, con el fin de facilitar la elaboración de la propuesta.

BUENOS AIRES, de enero de 2010.

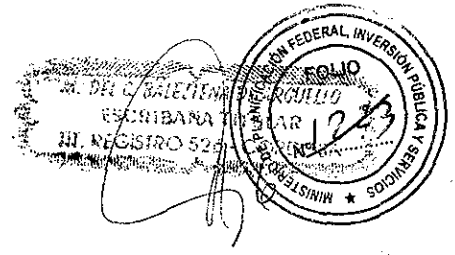


BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - OPD S.A.
Unión Transito Bonaerense

Cr. Daniel S.
Representante Legal

Oswaldo M. De Sausa
CVI CONCESIONARIA VIAL S.
PRESIDENTE

ANEXO



5055

1.1.1. FORMULARIO MODELO DE COTIZACION PARA CADA OBRA DE REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (O.R.I.) A REALIZARSE EN EL CORREDOR VIAL N° _____

N° DE OBRA:

FECHA:

RUTA:

TRAMO:

POSTULANTE:

HOJA: _____ de _____

ITEM N°	DESIGNACION DE LAS OBRAS	UNIDAD	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (EN NUMEROS) (B)	IMPORTE (\$) (A) X (B)
				TOTAL	

MPFIP
SON PESOS:
91

M. DEL C. BALEZENA DE ARZUELO
ESCRIBANA TITULAR
III. REGISTRO 526 - CORDOBA

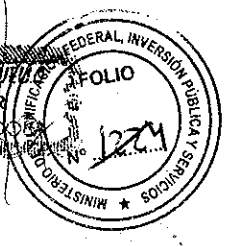
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. CPO. 8.
Unión Transitoria de Inversiones

Cr. Daniel
Representante legal

Oswaldo M. De Sousa
CVI CONCESIONARIA VIAL S.A
PRESIDENTE

ANEXO

M. DEL C. BALESTENA DE ARGUELLO
 ESCRIBANA TITULAR
 III. REGISTRO 526 - CORDOBA



1.1.2. FORMULARIO MODELO DE COTIZACION ANUAL PARA OBRAS DE REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (ORI) A REALIZARSE EN EL CORREDOR VIAL N° ____ EN EL AÑO ____

- 5656

RUTAS NACIONALES N°

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL:

POSTULANTE:

FECHA:

CATEGORÍA SEGÚN DECRETO N° 1295/02:

HOJA: ____ de ____

OBRA N°	RUTA - TRAMO	IMPORTE DE LA OBRA	PORCENTAJE DE EJECUCION PREVISTO EN EL AÑO	IMPORTE ANUAL
			TOTAL	

SON PESOS:

MPFIP/C

91

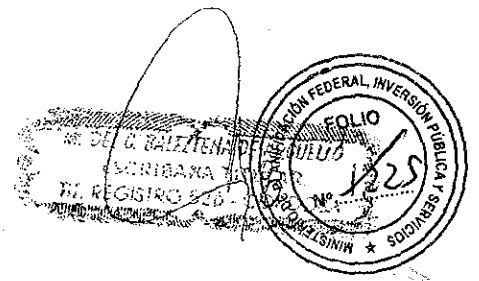
M. DEL C. BALESTENA DE ARGUELLO
 ESCRIBANA TITULAR
 III. REGISTRO 526 - CORDOBA

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
 Unión Transitoria de Empresas

Oswaldo M. De Souza
 CVT CONCESIONARIA VIAL S.A.
 PRESIDENTE

Representante

ANEXO



1.1.3. FORMULARIO RESUMEN DE COTIZACIÓN PARA EL TOTAL DE OBRAS DE REACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

5657

DEL CORREDOR VIAL N° _____

HOJA ___ de ___

POSTULANTE:

FECHA: ___/___/2010

INDICE	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COTIZACIÓN	
		EN LETRAS	EN NUMEROS
		TOTAL	

MPFIPyS
91

SON PESOS: _____

M. DEL C. BALZOTTA DE ARQUELLO
ESCRITORIA/TITULAR
C.P. REGISTRO 536 - CORDOBA

BENITO ROBBIO E HIJOS S.A. - C.P.C.

Oswaldo M. De Sousa
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

Representante:

ANEXO

M. DEL C. BALEZENA DE ARGUELLO
 ESCRIBANA TITULAR
 III. REGISTRO 526 - CORDOBA

FOLIO
 No. 1226

MINISTERIO DE ECONOMIA FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

1.2.1. FORMULARIO MODELO DE COTIZACION PARA CADA OBRA NUEVA (O.N.U)

A REALIZARSE EN EL CORREDOR VIAL N° _____

5658

RUTA NACIONAL N°: _____ N° DE OBRA: _____ DENOMINACION: _____

PROGRESIVAS: _____

PROVINCIA: _____ LOCALIDAD: _____ FECHA: _____

POSTULANTE: _____ HOJA: _____ de _____

ITEM N°	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (En Números)	IMPORTE (\$)
				TOTAL	

M.P.P.P.S.
 91
 SON PESOS:

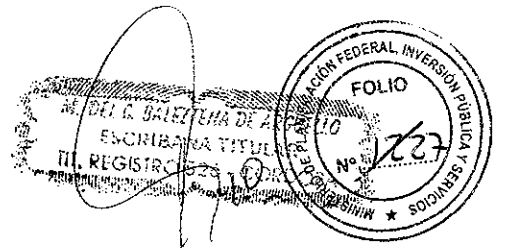
M. DEL C. BALEZENA DE ARGUELLO
 ESCRIBANA TITULAR
 III. REGISTRO 526 - CORDOBA

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
 Unión Transitoria de Empresas

Representante: _____

Osvaldo M. De Sousa
 CVT CONCESIONARIA VIAL S.A.
 PRESIDENTE

ANEXO



1.2.2. FORMULARIO RESUMEN DE COTIZACIÓN PARA EL TOTAL DE OBRAS NUEVAS (O.N.U.)

5659

DEL CORREDOR VIAL N° _____

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: HOJA ____ de ____

POSTULANTE: FECHA: ____ / ____ / 2010

INDICE	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COTIZACIÓN	
		EN LETRAS	EN NUMEROS
TOTAL			

MPPFIPYS
SON PESOS:

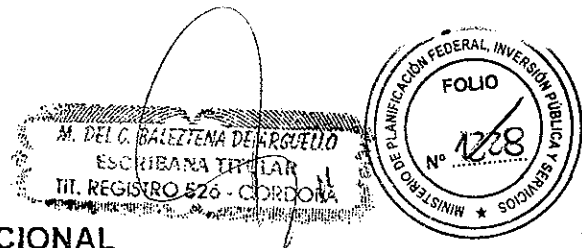
M. DEL C. BALESTERA DE ARQUELLO
ESCRIBANA TITULAR
III. REGISTRO SOC. CORDOBA

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CP. S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Cr. Daniel S. ...
Representante Legal

Oswaldo M. D. ...
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

ANEXO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CORREDORES VIALES NACIONALES

COMISIÓN DE CONCESIONES
Res. DNV N° 2606/2009

5600

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 4/2010

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión de Concesiones por Resolución N° 2606 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD de fecha 23 de noviembre de 2009, se hace saber que:

**TARIFAS DE PEAJE
VALOR A CONSIDERAR EN LA OFERTA Y VALOR EFECTIVO A COBRAR**

1. Para formular sus ofertas los Postulantes calificados deberán utilizar como referencia y a los efectos de uniformar las condiciones (principio de igualdad entre los Oferentes) las tarifas de peaje indicadas para cada año calendario durante el plazo de la concesión en los Cuadros Tarifarios establecidos en el Apartado 5.2 del Artículo 5 de los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares de los Corredores Viales N° 1, N° 2, N° 3, N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8, los que se deberán descontar a precios actuales mediante una tasa de descuento del 10 % anual.
2. Con el objeto de garantizar en todo momento que el Beneficio que recibe el Usuario por el servicio que presta la Concesionaria sea superior a las Tarifas al Público y sin perjuicio de lo expuesto en el punto anterior, a los fines de determinar el valor efectivo de la Tarifa al Usuario que habrá de aplicarse los días 1° de enero de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, se realizará lo siguiente:
3. En primer lugar, se verificará que el valor de las tarifas a aplicar en los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 consignadas en los cuadros tarifarios establecidos en el Apartado 5.2 del Artículo 5 de los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares de los Corredores no sean superiores a las tarifas testigo que resulten de afectar (incrementar) las tarifas establecidas para el año 2011 por el índice de actualización tarifario (IAT) establecido en el Artículo 89.7.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para los Rubros "Explotación, Gastos de Administración y Gastos de Servicios al Usuario", que pondera en un SESENTA POR CIENTO (60%) la evolución de la mano de obra que surge del Índice respectivo de la tabla de información estadística para la redeterminación de precios de Contratos y en un CUARENTA POR CIENTO (40%) el coeficiente de evolución que surge del Índice Precios al Consumidor (IPC), Rubro Servicios, ambos publicados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC).

MPFIPyS
9.1

M. DEL C. BALEZENA DE ARGUELLO
ESCRIBANA TITULAR
III. REGISTRO 526 - CORDOBA

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. S.C. S.A.
Oswaldo M. De Souza
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

Dr. Daniel S. ...
Representante Legal

ANEXO



4. Luego, para el cálculo de la tarifa a aplicar en el año 2012 se verificará la evolución del IAT citado precedentemente entre los meses de Noviembre de 2010 (mes base) y noviembre de 2011 estableciendo las tarifas testigo del 2012 mediante la multiplicación de dicho IAT por las tarifas estimadas para el año 2011 en los cuadros tarifarios fijados en el Apartado 5.2 del Artículo 5 de los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares de los Corredores
5. Las tarifas que se aplicaran efectivamente en el año 2012 serán las que resulten menores de la comparación entre las tarifas estimadas para el año 2012 en los cuadros tarifarios fijados en el Apartado 5.2 y las tarifas testigo que surjan del cálculo mencionado precedentemente para el mismo año.
6. Para los años siguientes (2013, 2014, 2015 y 2016) se procederá en forma análoga, comparando previamente las tarifas estimadas para dichos años en los cuadros tarifarios fijados en el Apartado 5.2 con las tarifas testigo que surjan de aplicar a las tarifas testigos del año anterior el IAT anual correspondiente, de manera de elegir siempre la menor de las dos tarifas.
7. En caso de que el Poder Ejecutivo Nacional disponga la aplicación de una tarifa inferior a la tarifa que resulte menor de la comparación entre la tarifa estimada en el Apartado 5.2 y la tarifa incrementada con el coeficiente IAT de variación de precios, se reconocerá a la Concesionaria solamente la diferencia entre la tarifa determinada según lo establecido en la presente circular y la tarifa inferior fijada por el Poder Ejecutivo Nacional, considerando para el cálculo el transito real que pagó peaje en el período considerado.

BUENOS AIRES, 15 febrero de 2010.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ing. Gustavo M. GENTILI
Presidente Alterno
Comisión de Concesiones
Res. D.N.V. 2006/09

MPPFIPyS
91

[Handwritten signature]
M. DEL G. PALEZENA MARGUELLO
ESCRIBANA TITULAR
TIT. REG. STR. 525 / CORDOBA

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Oswaldo M. De Sosa
CVI CONCESIONARIA S.A.
Representante Legal

ANEXO

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



M. DEL C. BALESTIENA DE ARQUELLO
ESCRIBANA TITULAR
III, REGISTRO 526 - CORDOBA

5662

Nota SCC N° 24 /2010
Ref.: Detalle en soporte magnético del personal en relación de dependencia correspondiente a los Corredores Viales Nacionales aprobados por Decreto N° 1007/2003.

BUENOS AIRES, 1 MAR 2010



Órgano de Control de Concesiones Viales
Comisión de Concesiones
Res. D.N.V. N° 2606/09

Señores

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS.

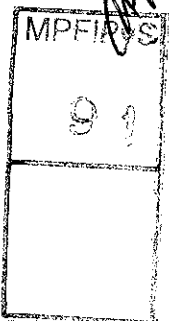
Avda. Leando N. Alem N° 1050, Piso 9°.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PRESENTE

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión de Concesiones por Resolución N° 2.606 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD de fecha 23 de noviembre de 2009, mediante la presente se hace entrega del detalle - en soporte magnético - del personal en relación de dependencia correspondiente a las empresas concesionarias de los Corredores Viales Nacionales cuyos Contratos de Concesión fueron aprobados por Decreto N° 1007/2003.

Saludo a Ud. atentamente.



Dra. Graciela E. ANASTOPOLOS
Secretario
Comisión de Concesiones
Res. D.N.V. 2606/09

M. DEL C. BALESTIENA DE ARQUELLO
ESCRIBANA TITULAR
III, REGISTRO 526 - CORDOBA

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Cr. Daniel S. Libedziewich

Oswaldo M. De Sousa
CVI CONCESIONARIO VIAL S.A.
PRESIDENTE

ANEXO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CORREDORES VIALES NACIONALES

COMISIÓN DE CONCESIONES
Res. DNV N° 2606/2009

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 5/2010

5663

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión de Concesiones por Resolución N° 2606 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD de fecha 23 de noviembre de 2009, se hace saber que:

1. TARIFAS DE PEAJE - VALOR A CONSIDERAR EN LA OFERTA

Con relación al punto 1 de la Circular Sin Consulta N° 4 de fecha 15 de febrero de 2010, se comunica que para las Estaciones de Peajes que se indican a continuación y al sólo efecto de formular sus ofertas, los Postulantes Calificados deberán reemplazar las tarifas indicadas en los cuadros tarifarios del Apartado 5.2 del Artículo 5 de los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares por las que se consignan en los cuadros siguientes:

CORREDOR VIAL N° 1

Estación de Peaje Saladillo - Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2011	2,4380	0,5120	2,9500	0,0500	0,0413	0,0087	3,00
01/01/2012	2,7686	0,5814	3,3500	0,0500	0,0413	0,0087	3,40
01/01/2013	3,0992	0,6508	3,7500	0,0500	0,0413	0,0087	3,80
01/01/2014	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2015	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2016	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50

Estación de Peaje El Dorado - Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2011	2,4380	0,5120	2,9500	0,0500	0,0413	0,0087	3,00
01/01/2012	2,7686	0,5814	3,3500	0,0500	0,0413	0,0087	3,40
01/01/2013	3,0992	0,6508	3,7500	0,0500	0,0413	0,0087	3,80
01/01/2014	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2015	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2016	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50

Estación de Peaje Vasconia - Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2011	2,4380	0,5120	2,9500	0,0500	0,0413	0,0087	3,00
01/01/2012	2,7686	0,5814	3,3500	0,0500	0,0413	0,0087	3,40
01/01/2013	3,0992	0,6508	3,7500	0,0500	0,0413	0,0087	3,80
01/01/2014	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2015	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00

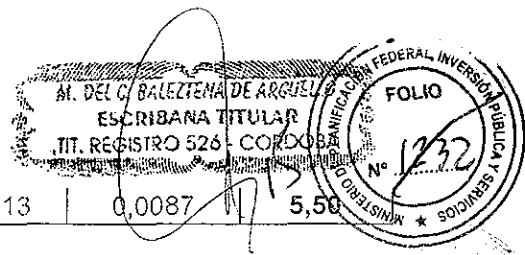
DE LA COMISIÓN DE CONCESIONES
ESCRIBANA TITULAR
III. REGISTRO 525 - CORDOBA

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC
Unión Transitoria de Empresas

Guillermo M. De Siles
CIVIL CONCESIONARIO VIAL SA
PRESIDENTE

Dr. Daniel S. Libardi

ANEXO



01/01/2016	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
------------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	------

CORREDOR VIAL N° 2

Estación de Peaje de La Peña – Cuadro Tarifario Categoría 1

5664

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2011	2,4380	0,5120	2,9500	0,0500	0,0413	0,0087	3,00
01/01/2012	2,7686	0,5814	3,3500	0,0500	0,0413	0,0087	3,40
01/01/2013	3,0992	0,6508	3,7500	0,0500	0,0413	0,0087	3,80
01/01/2014	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2015	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2016	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50

CORREDOR VIAL N° 5

Estación de Peaje Florencia – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2011	2,4380	0,5120	2,9500	0,0500	0,0413	0,0087	3,00
01/01/2012	2,7686	0,5814	3,3500	0,0500	0,0413	0,0087	3,40
01/01/2013	3,0992	0,6508	3,7500	0,0500	0,0413	0,0087	3,80
01/01/2014	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2015	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2016	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50

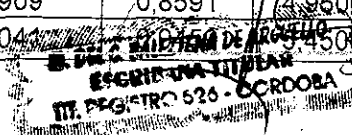
CORREDOR VIAL N° 8

Estación de Peaje Venado Tuerto (RN N° 33) – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2011	2,4380	0,5120	2,9500	0,0500	0,0413	0,0087	3,00
01/01/2012	2,7686	0,5814	3,3500	0,0500	0,0413	0,0087	3,40
01/01/2013	3,0992	0,6508	3,7500	0,0500	0,0413	0,0087	3,80
01/01/2014	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2015	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2016	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50

Estación de Peaje Casilda – Cuadro Tarifario Categoría 1

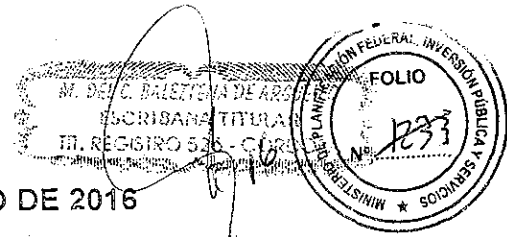
Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2011	2,4380	0,5120	2,9500	0,0500	0,0413	0,0087	3,00
01/01/2012	2,7686	0,5814	3,3500	0,0500	0,0413	0,0087	3,40
01/01/2013	3,0992	0,6508	3,7500	0,0500	0,0413	0,0087	3,80
01/01/2014	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2015	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2016	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50



BENITO ROGGIO
Unión Transitoria de Empresa

Oswaldo De Souza
CVI CONCESIONARIA VI
PRESIDENTE

ANEXO



EVOLUCION ANUAL TARIFARIA A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2016

Del mismo modo, para las Estaciones de Peajes que se listan más abajo y al sólo efecto de formular sus ofertas los Postulantes Calificados deberán agregar a las variaciones anuales establecidas en los cuadros tarifarios del Apartado 5.2 del Artículo 5 de los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares las variaciones de las tarifas correspondientes a partir del 1° de Enero de 2016, que se aplicarán hasta el final de la Concesión, según el siguiente detalle:

5665

Estación de Peaje listadas más arriba – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2016	5,3305	1,1195	6,4500	0,0500	0,0413	0,0087	6,50

CORRED. N°	ESTACION DE PEAJE	CORRED. N°	ESTACION DE PEAJE
1	Cañuelas	5	Zárate
	Azul		Lagos
	Tres Arroyos		Nelson y Videla
	Uribelarrea		Reconquista
	El Hinojo		Riachuelo
2	Trenque Lauquen	6	Ituzaingó
	Junín (RN N° 188)		Santa Ana
	Ameghino		Colonia Victoria
3	Villa Espil	7	Mackallé
	Junín (RN N° 7)		La Florida
	Vicuña Mackena		Molle Yaco
	La Paz		Fernández
8	Venado Tuerto (RN N° 8)		
	Sampacho		

Para el caso particular de la Estación de Peaje del Puente General Belgrano del Corredor Vial N° 6, corresponde el siguiente tarifario para el año 2016:

Estación de Peaje Pte. Gral. Belgrano – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2016	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50

UNIDAD DE MEDICIÓN DEL ITEM CONSTRUCCION DE VEREDA PEATONAL

Para el ítem N° 7.3 "Construcción de vereda peatonal" de las Planillas de Cómputo de las Obras Nuevas (ONU) - Anexo II de los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares de cada uno de los Corredores Viales, se modifica la unidad de medición, que estaba indicada en ml, por m², manteniendo las cantidades establecidas.

M. DEL C. BALETENA DE ARGUELLO
ESCRIBANA TITULAR
III. REGISTRO 535 - CORDOBA

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Oswaldo M. De Sousa
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.
PRESIDENTE

ANEXO



3. PLANILLAS DE CÓMPUTO DE OBRAS DE REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CORREDOR VIAL N° 3

5666

Se modifica el título y la descripción del ítem N° 1 "Demolición de pavimento existente" únicamente en las planillas de cómputo de las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI) del CORREDOR VIAL N° 3, del Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares por otro denominado: "Apertura de Caja", manteniendo las cantidades establecidas en el mismo. La ejecución de este ítem se hará de acuerdo a lo expuesto en el Artículo 31 del Capítulo I del Anexo IV del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

4. ILUMINACIÓN ROTONDA R. N. N° 205 – ACCESO A ROQUE PEREZ

Se agrega la Intersección Rotacional en R. N. N° 205 y Acceso a Roque Pérez (Km 132,700 – Km 134,700) en Provincia de Buenos Aires, al listado de los sistemas de alumbrado existentes, indicados en el Artículo 11 "Iluminación" del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares del CORREDOR VIAL N° 1, que la CONCESIONARIA deberá reparar, conservar y mantener en servicio.

5. DIFERENCIAS EN LOS ASPECTOS ARITMÉTICOS DE LAS OFERTAS

Se reemplaza el punto 5 del CAPITULO II, sobre Procedimiento para cotizar "Diferencias en los Aspectos Aritméticos de las Ofertas" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de cada Corredor por lo siguiente:

"El monto total y definitivo de la OFERTA presentada por el Postulante para cada Corredor, en el Formulario MODELO DE OFERTA, CON CANON ó CON SUBVENCIÓN según corresponda, no será modificado por motivo alguno, siendo este el valor que se tendrá en cuenta para la selección de la oferta más conveniente para cada Corredor.

Si hay errores de sumas entre los distintos conceptos que componen el valor final de la OFERTA (ONU, ORI ó VAN de la Concesión) se deberán prorratear proporcionalmente las diferencias entre los totales consignados para las ONU y las ORI, con el fin de mantener el valor final de la OFERTA.

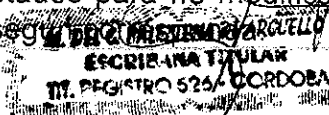
NOTA: El valor del VAN de la Concesión no se modificará.

Si el valor de las ONU y las ORI que integran la OFERTA difiere del cálculo aritmético de las obras que componen estos conceptos se deben prorratear proporcionalmente las diferencias entre los ítems que lo componen.

Por ejemplo, el concepto ONU se calcula a través de la sumatoria de los valores cotizados en todas las obras nuevas que integran el alcance de los trabajos a ejecutar en el Corredor.

Es decir, los valores cotizados por cada obra que conforman las ONU ó las ORI del Corredor sumados deben ser iguales a los valores totales de las ONU y las ORI, los que a su vez, sumados al VAN de la Concesión, deben ser iguales a la OFERTA del Corredor.

Luego, si el total de cada obra en particular que integra las ONU ó las ORI del Corredor difiere de los cálculos aritméticos de los rubros ó ítems que lo componen, éstos deberán ser ajustados para no modificar la cotización del total de las ONU y/o del total de la ORI según el caso.



BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. S.R.L.
Unión Transitoria de Empresas

Oswaldo M. de Sousa
CV1 CONCESIONARIA VIA
PRESIDENTE

ANEXO



5667

El criterio general es que prevalece siempre el último valor cotizado (la OFERTA por Corredor) sobre los valores cotizados para los conceptos que los componen (ONU, ORI) y estos valores prevalecen sobre los cotizados para las obras que integran los totales ONU y ORI, mientras que los valores de cada obra prevalecen sobre los valores de cada ítem ó rubro.

En los casos que deban realizarse estos ajustes (hacia arriba), los Postulantes que resulten preadjudicatarios, deberán presentar al OCCOVI los formularios corregidos, con sus respectivas planillas de análisis de precios también ajustadas, para su aprobación, con una anticipación de cinco días hábiles previo a la fecha prevista para la firma de los Contratos respectivos.

Supletoriamente, se deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones:

- Cuando haya una contradicción entre un valor consignado en números y en letras, prevalecerá esta última forma.
- Cuando la cantidad consignada por el oferente en el formulario de cotización para un cierto ítem difiera de la cantidad establecida en el Computo Oficial para dicho Ítem, se procederá de la siguiente manera:

Si la cantidad consignada es menor a la cantidad oficial, se deberá confeccionar un nuevo análisis de precio para arribar a un menor precio unitario, de manera que al multiplicar el nuevo precio unitario (menor) por la cantidad corregida (mayor) no sufra variación el importe del ítem y, por consiguiente, no se altere el precio total cotizado.

Si la cantidad consignada es mayor a la cantidad oficial no se efectuará corrección alguna en dicha cantidad, de manera que no sufra variación el importe del ítem y, por consiguiente, no se altere el precio total cotizado.

- Si la cantidad consignada por el oferente es la prevista en el cómputo oficial, cuando haya una contradicción entre el precio de un ítem y el importe que resulta de multiplicar el precio unitario por la cantidad; prevalecerá el importe y se corregirá el precio unitario.
- Cuando haya un error en la suma de los importes de cada uno de los ítems, prevalecerá el valor total de la cotización y se corregirá cada valor individual en forma proporcional.
- Cuando haya un error en la planilla resumen, prevalecerá el valor total ofertado y se corregirán los montos cotizados para cada una de las obras en forma proporcional.

6. MODIFICACION DE LOS PRESUPUESTOS OFICIALES DE LAS OBRAS ONU Y DE LAS OBRAS ORI

Se reemplazan en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares los cuadros correspondientes a los Presupuestos Oficiales para las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI) de cada Corredor, establecidos en el apartado 19.2.1 del Artículo 19, para los Corredores Viales N° 1, N° 2, N° 3, N° 5, N° 6 y N° 8 y en el apartado 18.2.1 del Artículo 18 para el Corredor Vial N° 7, los que estarán expresados en moneda del mes de Febrero de 2010, según el siguiente detalle:

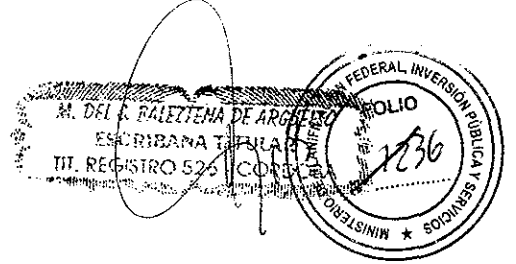
MPF	PyS
9	



BENITO ROGGIO
Unión Transitoria de Empresas
5

Oswaldo M. De Sausa
CONCESIONARIO VIAL S.A.
PRESIDENTE

ANEXO



CORREDOR VIAL Nº 1

AÑO DE CONCESION	PRESUPUESTO OFICIAL (\$)
1	172.454.974
2	270.088.584
3	238.840.358
4	229.198.694
5	140.839.757
TOTAL	1.051.422.367

CORREDOR VIAL Nº 2

AÑO DE CONCESION	PRESUPUESTO OFICIAL (\$)
1	194.433.074
2	303.496.620
3	146.928.042
4	98.061.024
5	58.348.664
TOTAL	801.267.424

5668

CORREDOR VIAL Nº 3

AÑO DE CONCESION	PRESUPUESTO OFICIAL (\$)
1	197.552.273
2	360.581.541
3	216.572.533
4	63.828.244
5	18.729.835
TOTAL	857.264.426

CORREDOR VIAL Nº 5

AÑO DE CONCESION	PRESUPUESTO OFICIAL (\$)
1	345.343.331
2	601.147.180
3	314.459.987
4	174.583.081
5	22.296.155
TOTAL	1.457.829.734

CORREDOR VIAL Nº 6

AÑO DE CONCESION	PRESUPUESTO OFICIAL (\$)
1	72.828.069
2	174.200.420
3	129.415.365
4	180.184.091
5	201.510.806
TOTAL	758.138.751

CORREDOR VIAL Nº 7

AÑO DE CONCESION	PRESUPUESTO OFICIAL (\$)
1	183.646.688
2	221.291.363
3	231.950.595
4	171.740.462
5	20.637.254
TOTAL	829.266.362

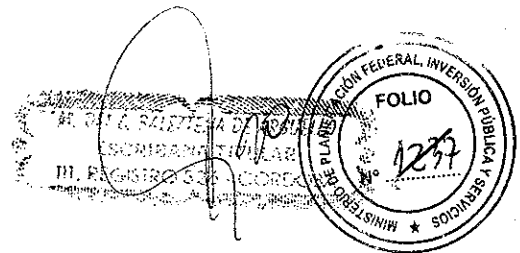
MPD/PS

M. DEL C. RALEZTEMA DE ARGUELLO
ESCRIBANA TITULAR
III. REGISTRO 526 - CORDOBA

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - Osvaldo De Sosa
Unión Transitoria de Empresas - CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

Cr. Daniel S. Libedzicovici 6

ANEXO



CORREDOR VIAL N° 8

5669

AÑO DE CONCESION	PRESUPUESTO OFICIAL (\$)
1	201.419.049
2	240.806.643
3	137.799.448
4	77.171.416
5	47.809.968
TOTAL	705.006.524

NOTA 1: Serán rechazadas las ofertas que superen alguno de los Presupuestos Anuales ó el Presupuesto Total indicados para cada Corredor en los cuadros precedentes.

IMPORTANTE: Las ofertas deben estar expresadas -a todo evento- en moneda del mes de Febrero de 2010.

B) Se reemplazan los valores de los Presupuestos Oficiales correspondientes a las Obras Nuevas (ONU) de cada Corredor, establecidos en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares, Apartado 19.2.2 del Artículo 19 para los Corredores Viales N° 1, N° 2, N° 3, N° 5, N° 6 y N° 8 y Apartado 18.2.2 del Artículo 18 para el Corredor Vial N° 7, por los importes indicados a continuación en moneda del mes de Febrero de 2010, según el siguiente detalle:

- CORREDOR 1: \$ 511.486.000
- CORREDOR 2: \$99.863.300
- CORREDOR 3: \$433.988.300
- CORREDOR 5: \$199.849.800
- CORREDOR 6: \$852.580.100
- CORREDOR 7: \$64.365.900
- CORREDOR 8: \$558.870.900

NOTA 2: Serán rechazadas las ofertas que superen los Montos Totales de los Presupuestos Oficiales establecidos para todas las Obras Nuevas en el cuadro precedente.

IMPORTANTE: Las ofertas deben estar expresadas -a todo evento- en moneda del mes de Febrero de 2010.

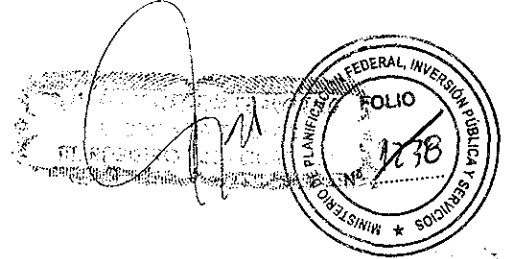
DEL C. RALETENA DE ARRIELLO
ESCRIBANA TITULAR
III. REGISTRO 525 / CORDOBA

BENITO ROGGIO E HIJOS
 Unión Transitoria de Empresa

Oswaldo M. De Souza
 CVI CONCESIONARIA VIAL S.A.
 PRESIDENTE

Dr. Daniel S. Libedzovitch

ANEXO



5670

7. MONEDA "BASE" DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE OFERTA

A) Las Notas 1 y 2 precedentes modifican la fecha establecida en la Cláusula Décimo Segunda "OBRAS", Punto 12.1. del Contrato de Concesión, que pasa a ser Febrero de 2010. Dicho Punto quedará redactado de la siguiente manera:

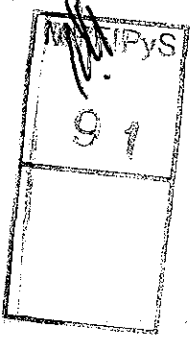
"12.1. La CONCESIONARIA se obliga a ejecutar tanto las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI) y las Obras Nuevas (ONU) previstas en el PLAN DE OBRAS estipulado para el CORREDOR VIAL en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES. Dichas obras recibirán pago directo, bajo la modalidad por unidad de medida, de acuerdo a la forma establecida en el Capítulo III del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, respetando los precios unitarios de CONTRATO. Los precios unitarios de OFERTA de las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI) y las Obras Nuevas (ONU), serán considerados "precios base", calculados en moneda del mes de febrero de 2010, a todos los efectos del CONTRATO".

B) Las Notas 1 y 2 precedentes también modifican la fecha establecida en el segundo párrafo del Artículo 67 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, a Febrero de 2010. Dicho Artículo quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 67.- Será de aplicación a las obras indicadas en el ARTÍCULO 24 "OBRAS PREVISTAS" del presente Capítulo, que reciben pago directo, el mecanismo de redeterminación de precios dispuesto por el Decreto N° 1295/2002, por la Resolución Conjunta N° 935/2008 y N° 431/2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, sus normas complementarias, supletorias y modificatorias. A tal efecto, se considerará que los precios unitarios base cotizados en la propuesta corresponden al mes de Febrero de 2010".

BUENOS AIRES, 1° de marzo de 2010.

Ing. Gustavo M. GENTILI
Presidente Afonso
Comisión de Concesiones
Res. D.N.V. 2606/09

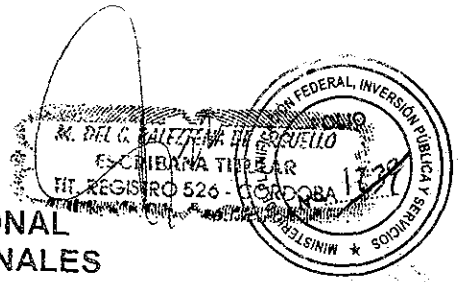


BENITO ROGGIO, E HIJOS S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Gr. Daniel S. Liberman
Representante

Oswaldo M. De Souza
CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

ANEXO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CORREDORES VIALES NACIONALES

COMISIÓN DE CONCESIONES
Res. DNV N° 2606/2009

5671

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 06/2010

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión de Concesiones por Resolución N° 2606 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD de fecha 23 de noviembre de 2009, se hace saber que:

OBJETO: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS PARA LAS CONCESIONES

A los fines de la cotización de la Subvención o Canon a consignar en las Ofertas para la Concesión de cada Corredor, se procederá de la siguiente manera:

- En primer término, deberá efectuarse una evaluación de la ecuación económico financiera de la Concesión considerando todos los ingresos y egresos que corresponde incluir en el Plan Económico Financiero de Oferta, excepto los egresos derivados del pago de sueldos, contribuciones y cargas sociales previstos para el personal de la Concesión a cargo de la explotación y de la atención a los usuarios.
- De la evaluación indicada en el punto precedente deberán surgir, en forma preliminar, los porcentajes (sobre la recaudación por peajes neta de IVA y redondeo) y los valores actuales del Canon o Subvención a cotizar, según corresponda.

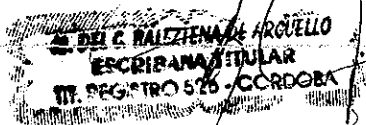
Nota: Se recuerda que las subvenciones deben estar gravadas por el Impuesto al Valor Agregado (IVA), no así los cánones, si correspondiere.

- Por otra parte, cada Postulante podrá solicitar una compensación por el pago de los sueldos, contribuciones y cargas sociales previstos en la Oferta para el personal a cargo de la explotación y de la atención a los usuarios de la Concesión, la que también deberá ser expresada como un porcentaje de la recaudación por peajes neta de IVA y redondeo, correspondiente a las Estaciones de Peaje ubicadas en el Corredor.
- Asimismo, deberá exponerse el valor actual de dicha compensación, a cuyo fin debe utilizarse la tasa de descuento del DOCE POR CIENTO (12%) anual.

Nota: Esta compensación estará gravada por el Impuesto al Valor Agregado. Por lo tanto, el valor actual cotizado por este concepto debe incluir el IVA.

- Si como resultado de la evaluación preliminar efectuada por el Postulante según lo indicado en los incisos a) y b), la Concesión requiriese de una Subvención, tal Subvención deberá exponerse en el Formulario de Oferta, con la siguiente apertura:

IMPFI/VS
91



Oswaldo M. De Souza
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CONCESIONARIA VIAL S.A.
Unión Transitoria de Empresas PRESIDENTE

ANEXO



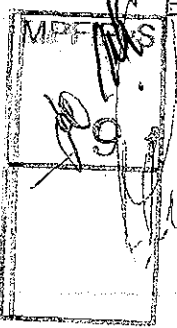
- e.1.- Compensación por sueldos, contribuciones y cargas sociales previstos para el personal de la Concesión mencionado *ut supra*, de acuerdo con lo establecido en el inciso c), también expresada a su valor actual y como porcentaje de la recaudación por peaje neta de IVA y redondeo. **5672**
- e.2.- Subvención propiamente dicha, calculada según lo establecido en los incisos a) y b), expresada en valor actual y como porcentaje de la recaudación por peajes neta de IVA y redondeo.
- f) Si de la evaluación preliminar efectuada por el Postulante, conforme lo indicado en los incisos a) y b), surge que la Concesión tiene carácter onerosa, a los fines de completar el Formulario de Oferta, se procederá de la siguiente manera:
- f.1) Deberá consignarse el Canon calculado según lo establecido en los incisos a) y b) expresado en valor actual y como porcentaje de la recaudación por peaje neta de IVA y redondeo.
- f.2) Por otra parte, deberá consignarse la Compensación por sueldos, contribuciones y cargas sociales previstos para el personal a cargo de la explotación y la atención al usuario, de acuerdo con lo establecido en el inciso c), también expresada al valor actual y como porcentaje de la recaudación por peaje neta de IVA y redondeo.
- f.3) Deberá efectuarse la suma algebraica de los valores actuales correspondientes a los conceptos indicados en los puntos f.1) y f.2), para determinar si se trata de una compensación onerosa, correspondiendo en tal caso un Canon o, en caso contrario, si se trata de una Concesión a pérdida, correspondería una Subvención.

Nota: El concepto de "sueldos, contribuciones y cargas sociales" cuya compensación se debe consignar por separado, se corresponde con los importes de la masa salarial del personal asignado exclusivamente a la gestión de explotación y de atención a los usuarios de las Concesiones, que deben ser declarados mensualmente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), mediante el Formulario N° 931 respectivo.

No se incluyen en este concepto los sueldos, contribuciones y cargas sociales correspondientes al personal a cargo de la gestión de Administración ni al personal a cargo de la Operación y Mantenimiento de las Concesiones, que también integran las declaraciones mediante el Formulario AFIP 931.

Tampoco se incluirán en este concepto salarial los importes de las eventuales indemnizaciones por despido que pudieren corresponder con motivo de extinción de la Concesión al vencimiento del plazo.

BUENOS AIRES, 1° de marzo de 2010.



Gustavo

Ing. Gustavo A. ENTIL
Presidente Alianzas
Comisión de Concesiones
BENSA ROCCO EMBES S.A. - CFV
Unión Transitoria de Empresas Cavaldo M De Sousa
GVI CONCESIONARIAS S.A.
PRESIDENTE

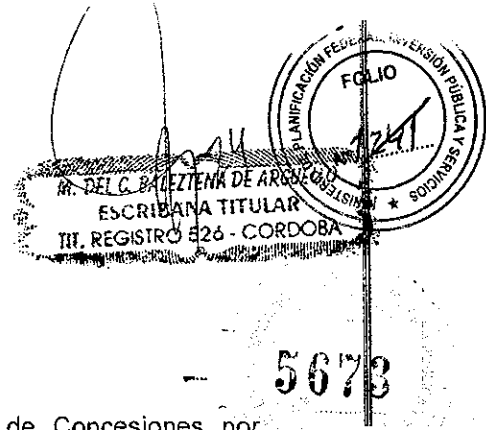
Dr. Daniel S. Libradzianich
Representante Honorario

ANEXO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CORREDORES VIALES NACIONALES

COMISIÓN DE CONCESIONES
Res. DNV N° 2606/2009

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 7/2010



5673

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión de Concesiones por Resolución N° 2606 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD de fecha 23 de noviembre de 2009, se comunican las siguientes modificaciones a los Pliegos:

A) OBJETO: UTILIZACIÓN DE ESTABILIZADOS IÓNICOS EN SUELOS

1. Agrégase al Artículo N° 9 del Capítulo 1 de las Especificaciones de las ORI, incluidas en el Anexo IV del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares aplicables a todos los Corredores, cuyo título es "RECUPERO DE BANQUINA EXISTENTE CON MATERIAL EXISTENTE O CON APORTE DE RAP", la siguiente Especificación complementaria:

"Para el caso de banquetas en las que no se ha previsto una cubierta superior de concreto asfáltico (sino de estabilizado granular con RAP u otro material inerte similar) se podrá optar por la siguiente variante constructiva, a criterio exclusivo del OCCOVI y sin modificar el precio unitario del ítem.

Si la subrasante de la banquina de estabilizado granular prevista para estos casos tiene un IP ≥ 10 , se tratará aquella con un estabilizador iónico de suelos, en un espesor de 0,15 m, con la dosificación adecuada para este IP, de acuerdo a las especificaciones del estabilizador que se utilice.

La subrasante de suelo así tratada deberá ser compactada cumpliendo con lo establecido en el Apartado 8.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (DNV), Edición 1998.

El recubrimiento de la banquina a colocar sobre la subrasante tratada con estabilizado iónico tendrá un espesor mínimo de 0,15 m (o el que se indique en los perfiles previos) y recibirá un doble riego de imprimación asfáltica (el segundo a las 48 horas del primero), conforme a lo indicado en la Sección D.II del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV".

2. Reemplázase el Artículo N° 45 del Capítulo 2 de las Especificaciones de las ONU incluido en el Anexo IV del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares aplicable al Corredor Vial N° 5, cuyo título es "COLECTORA DE TIERRA ABOVEDADA", por la siguiente Especificación:

"En los siguientes tramos de las colectoras de la Autopista de la Ruta Nacional N° 9, entre Campana y Rosario se procederá según se detalla a continuación:



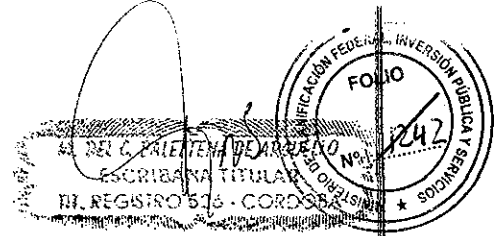
M. DEL C. BALEZENA DE ARQUELLA
ESCRIBANA TITULAR
III. REGISTRO 526 - CORDOBA

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CON
Unión Transitoria de empresas

Cr. Daniel S. Libed
Representante Leg.

Oswaldo M. De Sousa
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

ANEXO



PROGRESIVAS	LONGITUD (KM)	SENTIDO	
265,50	267,00	1,50	D
246,20	247,50	1,30	D
211,20	218,50	7,30	D
169,80	179,10	9,30	D
136,80	140,00	3,20	D
162,20	179,00	16,8	A

5674

En los tramos de colectora arriba mencionados se ejecutarán los siguientes trabajos:

- o Perfilado y corrección de cunetas de desagües.
- o Perfilado y recompactación de la superficie de la colectora existente, con una pendiente transversal del 3%.
- o Provisión y colocación de una capa de suelo tratada con estabilizador iónico de suelo, en un espesor de 0,20 m y en un ancho de 7,50 m.
- o Distribución y compactación de una capa superior de RAP en una proporción mínima de 80 Kg/m² en 7,00 metros de ancho.
- o El RAP podrá ser sustituido por escoria de alto horno, a criterio exclusivo del OCCOVI

Medición:

La ejecución de estos trabajos se medirá en metros cuadrados de colectora terminada (medida sobre la capa superior de RAP), de acuerdo a las dimensiones teóricas previstas en el proyecto ejecutivo o en la presente documentación.

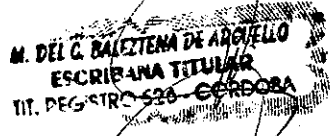
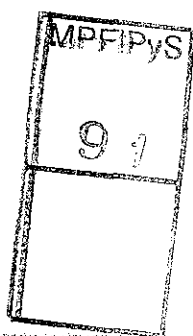
Forma de Pago:

Para la certificación de los trabajos descriptos en la presente especificación, medidos en la forma mencionada en el párrafo anterior, se utilizará el precio unitario asignado al ítem "Colectora de tierra abovedada", por metro cuadrado.

El precio compensará totalmente el perfilado y corrección de las cunetas de desagüe, la carga y transporte del suelo de limpieza, el perfilado y recompactación de base de asiento; la provisión, descarga, acopio y distribución del suelo; la provisión, distribución y colocación del estabilizador iónico de suelos; la compactación y perfilado de la capa de suelo estabilizado; la provisión e incorporación del agua para humedecimiento, mezclado y compactación; la provisión, distribución y compactación del RAP o equivalente y todo otro trabajo y herramientas necesarias para la ejecución y conservación de las tareas especificados y no pagados en otros ítems del contrato.

B) OBJETO: EVOLUCION ANUAL TARIFARIA A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2016 PARA LAS ESTACIONES DE PEAJE DE CARCARAÑA Y JAMES CRAIK

Para las Estaciones de Peajes de Carcaraña y James Craik de la Autopista Rosario Córdoba y al sólo efecto de formular sus ofertas los Postulantes Calificados deberán

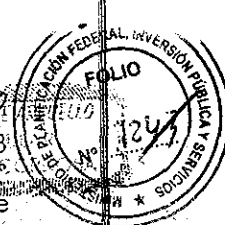


BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Cf. Daniel S. Libedziewich
Representante Legal

Oswaldo M. De Sousa
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

ANEXO



agregar a las variaciones anuales establecidas en los cuadros tarifarios del Apartado 5.3 del Artículo 5 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares del Corredor Vial N° 5, las variaciones de las tarifas correspondientes a partir del 1° de Enero de 2016, que se aplicarán hasta el final de la Concesión, según el siguiente detalle:

Estaciones de Peaje de Carcarañá y James Craik - Au Rosario - Córdoba. Cuadro Tarifario Categoría 1

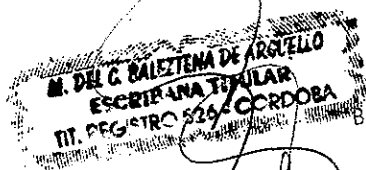
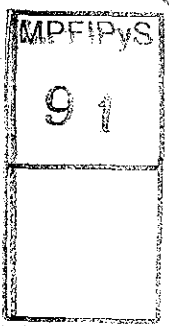
5675

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2016	5,3305	1,1195	6,4500	0,0500	0,0413	0,0087	6,50

BUENOS AIRES, 1° de marzo de 2010.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature: Gustavo M. Gentili]
Ing. Gustavo M. GENTILI
Presidente Alternativo
Comisión de Concesiones
Res. D.N.V. 2606/09



BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

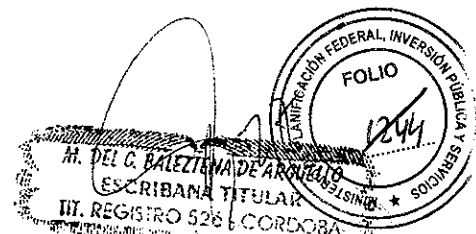
Cr. Daniel S. Libiedzievich
Representante Legal

Oswaldo M. De Sousa
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

ANEXO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CORREDORES VIALES NACIONALES

COMISIÓN DE CONCESIONES
Res. DNV N° 2606/2009



5676

CIRCULAR CON CONSULTA N° 1/2010

En respuesta a las consultas formuladas en el "Data Room" Informativo para Interesados - Espacio de Consultas llevado a cabo los días 11 a 13 de enero de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto por el Punto 5.1. del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, se aclara a los interesados lo siguiente:

CONSULTA 1

¿Se aceptará como Oferente la empresa que ha adquirido mediante una fusión por absorción el 100% del Capital Social de una empresa que cuente con antecedentes en Explotación de Concesiones de Obras viales por Peaje, con inicio del trámite presentado ante Personas Jurídicas?

RESPUESTA 1

Podrá aceptarse a la oferente que ha formalizado una fusión por absorción del 100% del Capital Social de otra empresa con antecedentes en Explotación de Concesiones de Obras viales por Peaje con inicio del trámite presentado ante Personas Jurídicas, con la condición que el registro ante la Inspección General de Justicia correspondiente se materialice o apruebe antes de la adjudicación del CONTRATO.

CONSULTA 2

El Pliego de Bases y Condiciones Generales establece en el Punto 6.2. que el POSTULANTE INDIVIDUAL tendrá que integrar la sociedad anónima concesionaria con por lo menos el NOVENTA Y NUEVE (99%) por ciento del capital y la voluntad social, debiendo integrarse el resto con alguno de los socios del propio postulante, que deberá cumplimentar la presentación de las declaraciones juradas.

a) *¿En la instancia del Sobre A es necesario presentar alguna nota o declaración jurada por parte del socio del postulante aceptando la conformación de la sociedad concesionaria?*

b) *¿Existe algún modelo de declaración jurada?*

c) *¿En qué oportunidad deben presentarse las declaraciones juradas?*

d) *¿Es el único requisito por parte del socio?*

¿EL SOCIO del POSTULANTE INDIVIDUAL que integrará con ésta la futura sociedad concesionaria, puede ser una Sociedad Controlada?

RESPUESTA 2

No se exige ninguna presentación por parte del socio del POSTULANTE INDIVIDUAL que integrará la futura sociedad concesionaria, en la instancia de los

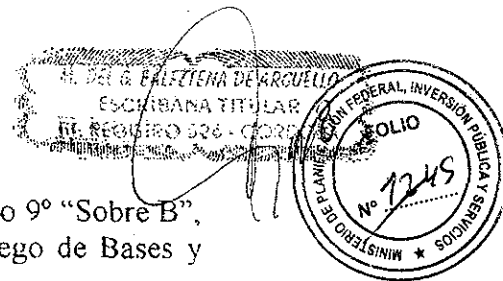
M. DEL C. BALEZTEMA DE ARZUJO
ESCRIBANA TITULAR
III. REGISTRO 526 - CORDOBA

BENITO ROGGIO Y HIJOS S.A.
Unión Transitoria de Empresa Osvaldo M. DE SOUSA
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

Dr. Daniel S. Libleszovich

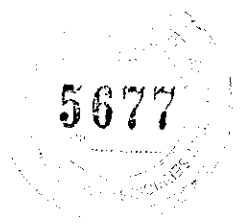
MPFIPYS
91

ANEXO



Sobres A y B, salvo el Acta de Acuerdo de Cierre exigida por el Artículo 9° "Sobre B", Punto 9.3. "Documentos a presentar en el Sobre B", inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el caso que correspondiere.

Las declaraciones juradas a presentar por el SOCIO del POSTULANTE INDIVIDUAL que integrará la futura sociedad concesionaria, exigidas en la parte final del Punto 6.2. "Postulante Individual" del artículo 6° "Postulación" del Pliego de Bases y Condiciones Generales, son aquellas previstas en el Artículo 7° "Sobre A. Requisitos de calificación de los postulantes" Punto 7.3. "Documentos a presentar en el Sobre A" incisos i), j) k) y l) del mismo Pliego. Éstas declaraciones juradas deberán ser presentadas de manera previa a la ADJUDICACIÓN.



Con referencia a los requisitos que deberá cumplimentar el SOCIO del POSTULANTE INDIVIDUAL que integrará la futura sociedad concesionaria, se destaca que en todos los casos deberá tratarse de una persona física.

Para el caso de que pretenda conformarse las Sociedad Concesionaria con dos o más Sociedades Comerciales --controlada o no-, éstas deberán presentarse como POSTULANTE CONJUNTO (Artículo 6° "Postulación" Punto 6.1 "Postulante Conjunto" del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

CONSULTA 3

El Artículo 9° "Sobre B", Punto 9.3. "Documentos a presentar en el Sobre B", Inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales establece como documento a presentar en el Sobre B, una declaración jurada de conocimiento de los Corredores Viales por los que se pretenda calificar, de conformidad con el formulario incluido como Anexo X del Pliego. Sin embargo, dicho anexo no se encuentra incorporado al Pliego.

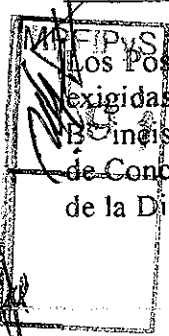
RESPUESTA 3

Por Circular sin consulta N° 2 de fecha 14 de enero de 2010 se eliminó el inciso d) del Artículo 9° "Sobre B", Punto 9.3. "Documentos a presentar en el Sobre B", del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

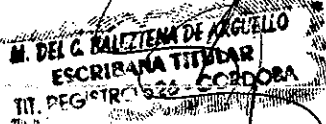
CONSULTA 4

*¿Cómo será instrumentada el Acta de Acuerdo de Cierre que deberá ser incluida en el Sobre B?
¿Tienen validez las Actas de Acuerdo de Cierre emitidas en la oportunidad del primer llamado a Licitación Pública Nacional Corredores Viales Decreto N° 1615/2008?*

RESPUESTA 4



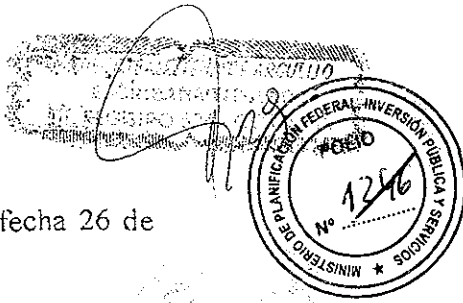
Los Postulantes que tengan la obligación de presentar las Actas de Acuerdo de Cierre exigidas en el Artículo 9° "SOBRE B", Punto 9.3. "Documentos a presentar en el Sobre B" (inciso c) "Acta Acuerdo de Cierre", deberán requerirlas ante el Órgano de Control de Concesiones Viales, quién tendrá a su cargo la emisión de las mismas *ad referendum* de la Dirección Nacional de Vialidad, en su Carácter de Autoridad de Aplicación de los



BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. CPC
Unión Transitoria de Empresas

Oswaldo M. D. Sousa
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE
Dr. Daniel S. Libardi
Representante Legal

ANEXO



Contratos de Concesiones Viales aprobados por los Decretos N° 2039 de fecha 26 de septiembre de 1990 y N° 1007 de fecha 30 de octubre de 2003.

Son válidas las Actas de Acuerdo de Cierre emitidas por el **ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES** y por la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS** que fueron consideradas válidas para poder ofertar en la oportunidad del primer llamado a Licitación Pública Nacional Corredores Viales Decreto N° 1615/2008.

5678

CONSULTA 5

¿Se puede reemplazar el requisito de constitución de una UTE y las correspondientes inscripciones, por otro documento o convenio que obligue a las empresas POSTULANTES hasta la constitución de la sociedad anónima, en caso de resultar adjudicatarias?

¿Es necesaria la inscripción de una UTE por Corredor en el que se pretende calificar?

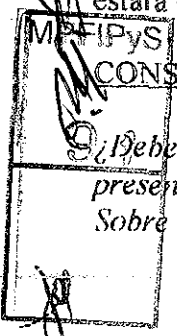
¿La Inscripción definitiva de la UTE ante la Inspección General de Justicia puede acreditarse en el Sobre B?

RESPUESTA 5

El Punto 6.1. "Postulante Conjunto" del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES dispone expresamente que: "...*Todos los integrantes de un POSTULANTE deberán constituir una unión transitoria de empresas estableciéndose expresamente la responsabilidad solidaria, mancomunada e ilimitada de sus integrantes. (...) Para la acreditación de la constitución de la unión transitoria de empresas se admitirá la presentación de la escritura constitutiva y constancia del inicio del trámite de inscripción ante la Inspección General de Justicia. Previo a la presentación del SOBRIE "B" deberá acreditar ante la COMISIÓN la inscripción definitiva de la U.T.E. ante la Inspección General de Justicia*". La falta de acreditación de la inscripción definitiva de la UTE ante la Inspección General de Justicia en el momento establecido, tornará inadmisibile la OFERTA por culpa del Oferente.

Por Circular sin Consulta N° 2/2009 de fecha 14 de enero de 2010, se amplió el plazo para acreditar ante la COMISIÓN DE CONCESIONES la inscripción definitiva de la U.T.E. ante la Inspección General de Justicia, prevista en el Artículo 6. "POSTULACIÓN", Punto 6.1 "POSTULANTE CONJUNTO" del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES de los CORREDORES VIALES N° 1; N° 2; N° 3; N° 5; N° 6; N° 7 y N° 8, para aquellos casos en que la UTE estuviera constituida por Escritura Pública, estableciéndose que dicha acreditación, deberá estar cumplida antes del acto de adjudicación del contrato, so pena de declarar inadmisibile la OFERTA por culpa del Oferente

Aquel POSTULANTE CONJUNTO que pretenda calificar para más de un Corredor, no estará obligado a constituir una UTE por cada uno de ellos.



CONSULTA 6

¿Debe hacerse una presentación individual para cada corredor o puede hacer una presentación conjunta para la precalificación? En este caso ¿Se debe indicar en el Sobre "A" cuáles son los corredores a los que pretende calificar?

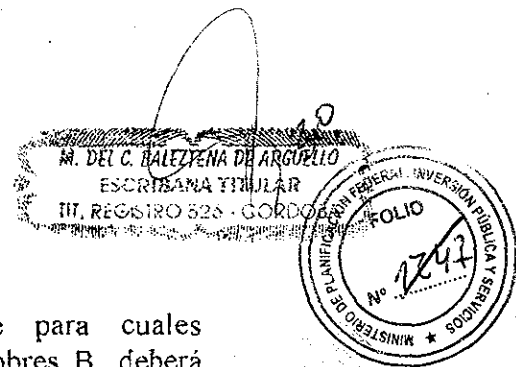


BENITO RUGGIO E. J.
Unión Transitoria de Empresas

Dr. Daniel S. Liberman
Representante Legal

Oswaldo M. De Sousa
CVI CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

ANEXO



RESPUESTA 6

Podrá presentarse un único Sobre A indicando expresamente para cuales **CORREDORES VIALES** se pretende calificar. En el caso de los Sobres B, deberá presentarse uno por cada **CORREDOR VIAL** para el que se pretenda ofertar.

5679

CONSULTA 7

¿De qué manera puede acreditarse el compromiso de incorporación al postulante de los profesionales que integrarán el equipo profesional técnico de la Concesionaria?

RESPUESTA 7

El compromiso de incorporación de los profesionales que integrarán el equipo profesional técnico de la Concesionaria deberá acreditarse con la suscripción de la nota compromiso agregada al Pliego de Bases y Condiciones Particulares como Formulario N° 6.

CONSULTA 8

¿Debe presentarse en el Sobre A una copia firmada de la documentación contractual (Pliegos y Contrato)?

RESPUESTA 8

No es necesario que los Oferentes presenten copias del original de la documentación contractual en el Sobre A.

Conforme lo establece el Artículo 9° "SOBRE B", Punto 9.3. "Documentación a presentar en el Sobre B", inciso a) del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**, sólo deberá presentarse en el Sobre B, un (1) ejemplar (original) del **PLIEGO** que oportunamente ha sido entregado por la **SECRETARÍA DE LA COMISIÓN** a los **POSTULANTES CALIFICADOS**, conteste a lo indicado Artículo 8° del mismo Pliego.

CONSULTA 9

¿Se podrán realizar consultas una vez finalizado el Data Room - Espacio de Consultas?

RESPUESTA 9

Si. Conforme lo prescribe el Artículo 2° "DEFINICIONES", Punto 2.3. "Circulares" del **Pliego de Bases y Condiciones Generales**, "Las **CIRCULARES** aclaratorias podrán efectuarse hasta **TRES (3) días hábiles administrativos** previos a la fecha fijada para la presentación y apertura de las **PROPUESTAS**".

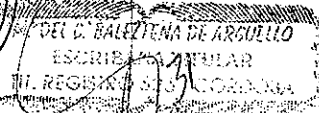
En atención a ello, las consultas relativas a la presentación del Sobre A, podrán ser contestadas hasta (3) días hábiles administrativos previos a la fecha fijada para la presentación y apertura de las **PROPUESTAS** (hasta el 15 de enero de 2010); mientras

M. DEL C. BALEZENA DE ARGUELLO
ESCRIBANA TITULAR
III. REGISTRO 526 - CORDOBA

BENITO ROGGIO
Unión Transitoria

Oswaldo M. De Sousa
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

Dr. Daniel S. Libiodziw
Representante Legal



que las consultas relativas a la presentación del Sobre B, podrán ser contestadas hasta (3) días hábiles administrativos previos a la fecha que se fije para la presentación y apertura de dicho sobre.

5680

CONSULTA 10

¿Cómo puede acreditarse la matriculación de los Ingenieros en el Consejo Profesional de Ingeniería Civil (Jurisdicción Nacional)?

RESPUESTA 10

La matriculación en el Consejo Profesional de Ingeniería Civil (Jurisdicción Nacional) requerida en el Artículo 2º "REQUISITOS TÉCNICOS", Punto 2.4. "En Recursos Humanos" del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, podrá acreditarse con una constancia expedida por el Consejo Profesional correspondiente o con la presentación de copia certificada de la Credencial expedida por el Consejo y constancia del pago de la matrícula al día.

CONSULTA 11

¿El requisito de certificación de firmas por escribano público se podrá cumplir con un acta notarial general que deje constancia de la autenticidad de las firmas insertas en el legajo licitatorio?

RESPUESTA 11

Si. Es posible una actuación notarial general al final de la PROPUESTA.

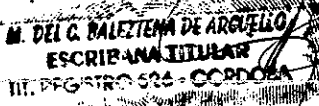
CONSULTA 12

"El Punto 7.3.1. dice: Serán documentos esenciales que no podrán faltar en la presentación del Sobre A los enumerados en los acápites c), d), g), h). La falta de presentación de estos documentos determinará el rechazo "in limine" del Sobre A".

¿Qué medida se tomará para el caso de que faltare o se encuentre incompleta la información o documentación exigida en el resto de los acápites?

RESPUESTA 12

El Artículo 7º "SOBRE A. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES", Punto 7.4.5. del Pliego de Bases y Condiciones Generales establece que "Después de la presentación de las PROPUESTAS, no se aceptará la incorporación, sustitución o rectificación de ningún documento [esencial] incluido en las mismas por parte de los POSTULANTES, excepto las aclaraciones que eventualmente les sean requeridas por parte de la COMISIÓN durante el proceso de evaluación de las PROPUESTAS", mientras que el Punto 7.4.9. del mismo artículo dispone que: "Si la documentación presentada no respetase los requisitos formales establecidos en los párrafos precedentes, la COMISIÓN podrá requerir la subsanación de los mismos en el plazo que estime conveniente de acuerdo a la importancia de la documentación".

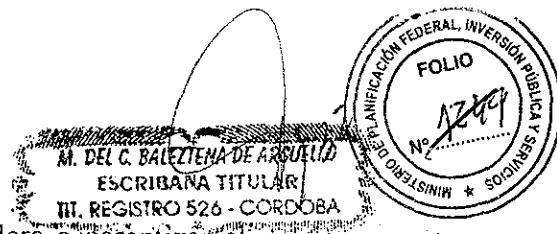


BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - U
Unión Transitoria de Empresas

Oswaldo M. de SOUSA
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

Cr. 1
Representante Legal

ANEXO



La COMISIÓN, en el estudio y análisis de las propuestas, propenderá a garantizar el principio de concurrencia a la Licitación.

CONSULTA 13

¿Que documentación debe contener el soporte magnético enunciado en el punto 7.4.1 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES?

RESPUESTA 13

El Punto 7.4.1 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES se refiere a las FORMALIDADES de toda la propuesta, por ello, todos los documentos que estén referidos a aspectos técnicos de cualquiera de los dos (2) sobres, deben entregarse en soporte magnético.

CONSULTA 14

Aquellas empresas que han constituido una Unión Transitoria de Empresas para el primer llamado a Licitación y que con los mismos socios pretendan presentarse en este nuevo proceso licitatorio ¿lo pueden hacer con dicha UTE ya constituida?

RESPUESTA 14

Si, el POSTULANTE CONJUNTO puede ser una UTE constituida para el primer llamado a licitación, siempre que la misma se encuentre vigente.

CONSULTA 15

"Aquellos proponentes que resultaron calificados en el primer llamado a licitación (Sobre A), ¿pueden omitir la presentación de documentación que ya fuera presentada en el anterior llamado a licitación, exceptuando en este caso, toda la información que requiera su correspondiente actualización?"

RESPUESTA 15

No. En cada uno de los Sobres deberá presentarse toda la documentación exigida por el Pliego.

CONSULTA 16

¿En caso de finalización de la concesión que se licita por extinción del plazo, el costo de las indemnizaciones del personal es un costo a cargo del nuevo concesionario?

RESPUESTA 16

Extinguido el contrato de trabajo o la relación laboral, la concesionaria deberá indemnizar al trabajador si así correspondiere, salvo en el caso de RESCATE de la CONCESIÓN.

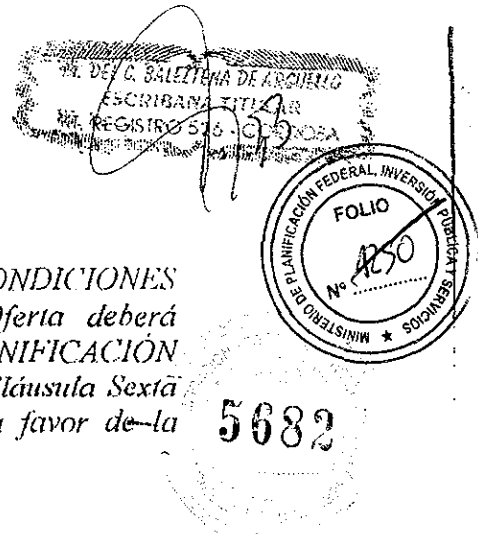


BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Oswaldo M. de Sousa
Cr. Daniel S. F. ...
Representante Legal
CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

5681

ANEXO



CONSULTA 17

En el Artículo 9º Apartado 9.3.b) del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES se dispone que la garantía de mantenimiento de Oferta deberá constituirse a favor del ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, mientras que en la Cláusula Sexta Apartado 6.3.1. menciona que las garantías deben ser constituidas a favor de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - ESTADO NACIONAL.

RESPUESTA 17

Por error involuntario se consignó en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES en el Artículo reseñado que la garantía debía ser constituida a favor del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, debiendo ser a favor de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, en atención a su carácter de Autoridad de Aplicación.

CONSULTA 18

¿Es requisito indispensable que el Especialista en Seguridad Vial posea título habilitante en la especialidad, o puede ser un idóneo con amplia experiencia comprobable en la materia?

RESPUESTA 18

Se aceptará que el Responsable en Seguridad Vial sea una persona que posea título secundario, con amplia experiencia y antecedentes comprobables en la especialidad.

CONSULTA 19

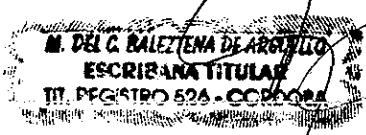
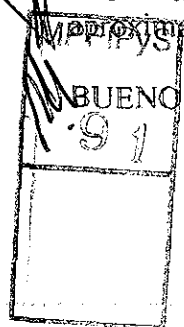
Los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares establecen que durante el tercer año de concesión deben incorporarse nuevos postes SOS de tal manera que se verifique la presencia de éstas instalaciones cada 5 Km. ¿Cómo se cumple esta especificación en aquellos sectores donde la ubicación actual de los postes es menor a 10 Km? ¿Debe instalarse de todos modos un Poste intermedio?

RESPUESTA 19

En caso de que la distancia entre Postes SOS existentes sea menor o igual a 7 Km., no será necesario colocar un nuevo Poste SOS entre éstos.

Cada Poste SOS nuevo a instalarse en el Corredor deberá contar con un cartel informativo que indique la ubicación y distancia del mismo, el que deberá estar ubicado aproximadamente 2 km. antes del Poste correspondiente.

BUENOS AIRES, 14 de enero de 2010.



Gustavo M. Gentili

Ing. Gustavo M. GENTILI

Presidente Alterno

Comisión de Concesiones

ROSENDA ROBOODE HIJOS S.A. - CPC S.A.

Unión Transitoria de Empresas

Oswaldo M. De Sousa

CVI CONCESIONARIA VIAL S.A.

PRESIDENTE

Cr. Daniel S. Litnichevski

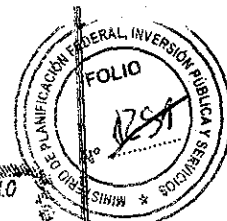
ANEXO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CORREDORES VIALES NACIONALES

COMISIÓN DE CONCESIONES
Res. DNV N° 2606/2009

CIRCULAR CON CONSULTA N° 2/2010

M. DEL C. BALEZTEMA DE ARGUELLO
ESCRIBANA TITULAR
III. REGISTRO 526 - CORDOBA



5583

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión de Concesiones por Resolución N° 2606 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD de fecha 23 de noviembre de 2009, se ofrecen las siguientes respuestas a Consultas formuladas por los Postulantes Calificados:

1: ¿En caso de finalización de la nueva concesión por extinción del plazo, el costo de las indemnizaciones del personal es un costo a cargo del nuevo concesionario?

RESPUESTA: Sí, las referidas indemnizaciones estarán a cargo del Postulante que resulte adjudicatario de alguno de los Corredores licitados

2: En el mismo sentido, ¿para el personal transferido de los Contratos de Concesión aprobados por el Decreto N° 1007/03, el costo a asumir por indemnización en el caso de ser un costo a cargo del nuevo concesionario, se debe calcular con la antigüedad anterior que debe reconocerse por dicho traspaso al inicio, hasta un máximo de seis años computables para la nueva concesión?

RESPUESTA: Conforme lo estipulado por los Artículos 95 y 96 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, deberá respetarse la antigüedad de los agentes que hayan optado por transferir su relación laboral a las nuevas concesiones.

3: ¿El único caso en el que el Concedente asume el valor de las indemnizaciones o absorbe el personal es en el caso de RESCATE de la Concesión previsto en el artículo 17.8.7 del contrato?

RESPUESTA: Sí, es en el único caso que el Concedente asume la obligación de pagar las indemnizaciones del personal.

4: En el Artículo 3.3. del PBCG se define un plazo de Concesión de 6 años, el que tendrá inicio en el transcurso del Año 2010 y consecuentemente finalizará en el año 2016. Por ello, se solicita definir el mes de inicio de la Concesión y definir el cuadro tarifario de cada Corredor a partir del 1° de enero del 2016.

RESPUESTA: A los efectos de la formulación de la oferta debe considerarse como fecha de inicio de la Concesión el 1° de mayo de 2010.

Los Cuadros Tarifarios serán los estipulados en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares de cada Corredor, con las aclaraciones y/o correcciones formuladas por medio de las Circulares sin Consulta N° 5 y N° 7.



M. DEL C. BALEZTEMA DE ARGUELLO
ESCRIBANA TITULAR
III. REGISTRO 526 - CORDOBA

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CDD
Unión Transitoria de Empresas

Cr. Daniel S. Libierdziova
Representante Legal

Oswaldo M. de Sousa
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

ANEXO

5: En el artículo 3.7. del PBCG se indica "El Concedente deberá garantizar al CONCESIONARIO la exclusividad y equilibrio de la CONCESIÓN". Continúa: si cuando habla de "equilibrio" se refiere a equilibrio de la ecuación económica-financiera del Contrato.

RESPUESTA: Si, se refiere al equilibrio de la ecuación económico - financiera del contrato.

6: En los cómputos métricos de las ORI, no se incluyen cantidades de señalamiento horizontal. En el Art. 17.10, 2do. Párrafo del PETG se indica que cada vez que se ejecute una Obra Nueva (ONU) o una Obra de reacondicionamiento de Infraestructura (ORI), el Concedente tomará a su cargo la ejecución de la señalización horizontal correspondiente. Luego, en el 3er párrafo se indica que cada vez que se ejecuten tareas de conservación o recubrimientos de calzada que lo afecten, la Concesionaria deberá recomponer de inmediato la integridad y funcionalidad del sistema de señalización.

¿Esta aparente contradicción cómo se debe entender?

(se enuncian a continuación estos cuatro criterios o posiciones)

a) En las ORI y en las ONU NO SE COTIZAN trabajos de señalización horizontal y, por lo tanto, no es necesario incluir los precios unitarios de dichos ítems.

b) En caso de realizarse trabajos de recubrimiento de calzada como parte de la Conservación (ya sea micropavimentos, tratamiento, lechadas, etc) la reposición del señalamiento estará a cargo del Concesionario.

c) Al ser los trabajos de Señalamiento horizontal de las ORI y de las ONU contratados directamente por el Concedente con terceros, se deduce que será el propio Concedente responsable por la calidad, la garantía de los trabajos y la seguridad durante la ejecución de los mismos.

d) Igualmente, se entiende que el Concedente será responsable por la ejecución en término de dichos trabajos una vez finalizados y habilitados los distintos tramos que componen las ORI.

RESPUESTA: Los cuatro criterios son correctos. Es así como debe interpretarse el tema de la demarcación horizontal

7: Según el Art. 66.2 del PETG el pago se efectuará dentro de los 60 días corridos desde la fecha de presentación en la Mesa de Entradas del Órgano de Control, en forma completa y correcta.

Por otra parte, el Art. 66.4 último párrafo, dice "no generará derecho alguno a favor de la CONCESIONARIA el hecho que el COMITENTE no abonara el Certificado en la fecha tentativa o estimada de pago antes mencionada.

Se solicita definir si hay un procedimiento de aplicación para el caso de que el COMITENTE entre en mora en el pago de los certificados.

RESPUESTA: El Artículo 66.4. contempla la posibilidad que la Concesionaria solicite, de manera fehaciente, el pago de los Certificados de Obra con anticipación a la fecha de vencimiento mencionada, en cuyo caso el ÓRGANO DE CONTROL

M. DEL C. RALEZENA DE ARGUELLO
ESCRIBANA TITULAR
TIT. REGISTRO 526 - CORDOBA
COMISION FEDERAL DE INVERSION PUBLICA
FALIO
1282
* SOMBRAS

5084

MPPFAYS
97

M. DEL C. RALEZENA DE ARGUELLO
ESCRIBANA TITULAR
TIT. REGISTRO 526 - CORDOBA

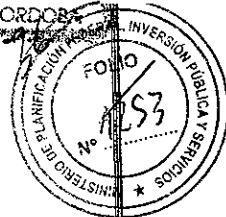
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Cr. Daniel S. Libedzki
Representante Legal

Oswaldo M. De Sousa
CVI CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

ANEXO

M. DEL C. BALETENA DE ARGUELLO
ESCRIBANA TITULAR
III. REGISTRO 526 - CORDOBA



podrá acceder a tal solicitud (a su exclusivo criterio) determinando en forma tentativa o estimada la fecha de pago y el descuento financiero por los días que medien entre la fecha de pago y la fecha de vencimiento previsto en el Pliego.

El último párrafo del mismo Artículo establece que "...No generará derecho alguno a favor de la CONCESIONARIA el hecho que el COMITENTE no abonara el Certificado en la fecha tentativa o estimada de pago antes mencionada"

Esta última disposición no tiene relación con el Artículo 66.2, sino que se refiere exclusivamente a aquellos casos en que habiéndose solicitado el pago anticipado, el mismo no sea cumplido en la fecha estimada o tentativa prevista, tal como establece el Artículo 66.4

En otras palabras, para los casos de mora del Concedente (con excepción del indicado precedentemente) le asisten a la Concesionaria todos los derechos que le otorga al Acreedor la Ley de Procedimientos Administrativos y la normativa concordante

5685

8: En el Art. 89.2.1 - 2do. párrafo del PETG se establece que los ingresos resultantes de cada año de Concesión serán descontados al mes y año de la Oferta aplicando una tasa del DIEZ POR CIENTO (10%) anual acumulativa.

Previamente, en el texto del Art. 89 se hace mención a que el Valor Actual de Ingresos (VAI) se obtendrá con la misma tasa de corte que la utilizada para obtener el Valor Actual Neto (VAN) de los saldos, que es del 12%.

Se solicita confirmar si los ingresos que se utilizarán para calcular el Valor Actual de Ingresos, descontados a la tasa del 12% mencionado en el Art.89, deberán ser previamente descontados a la tasa del 10% indicada en el Art. 89.2.1

RESPUESTA: Sí, se confirma que para la confección del Plan Económico Financiero de Oferta, los ingresos por peaje a partir del segundo año de Concesión deberán ser deflactados a la tasa del 10% anual, que es la tasa estimada para la inflación anual durante los seis años de la Concesión

Los ingresos por otros conceptos, incluidos los de la subvención, no deberán ser deflactados por la tasa del 10%.

Luego los ingresos por peaje así deflactados, más los ingresos por otros conceptos deberán netearse de IVA (se deberá desagregar la alícuota del IVA) y ser descontados a una tasa del 12% anual para el cálculo del Valor Actual de los Ingresos (VAI). En este caso, el 12% es la tasa de descuento.

9: En el Art. 96 se indica que el personal que hasta la fecha de toma de posesión prestare servicios bajo relación de dependencia en la administración central de los Concesionarios, cuyos contratos fueron aprobados por decreto N° 1007/03, podrán optar por transferir sus contratos de trabajo a cualquiera de las Concesionarias de las nuevas Concesiones.

Se solicita se limite dicha opción, ya que será difícil hacer las provisiones de costos necesarias, en la medida que los puestos, sueldos, antigüedades, etc. diferirán entre los distintos empleados.



M. DEL C. BALETENA DE ARGUELLO
ESCRIBANA TITULAR
III. REGISTRO 526 - CORDOBA

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Cr. Daniel S. Libarín
Representante Legal

Oswaldo M. De Souza
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

ANEXO

RESPUESTA: Se ratifica lo estipulado en el Artículo 96 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

10: El Artículo 89.1 del pliego de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES dice: "Asimismo, deberá consignarse el Valor Actual al momento de la Oferta del CANON o SUBVENCION, según corresponda, calculado a la tasa de descuento del DOCE (12%) por ciento nominal anual. En el caso de la SUBVENCION, dicho Valor Actual deberá incluir el IVA".

Al respecto se solicita una definición sobre qué se considera como "momento de la Oferta", indicando dos alternativas:

1) el inicio del año 1 de la Concesión, en cuyo caso deberán descontarse todos los montos anuales de subsidio o canon, según corresponda, incluido el primer año.

2) el fin del primer año de concesión, en cuyo caso deberá sumarse el monto consignado para el primer año de subsidio o canon, según corresponda, a los valores descontados de los años 2º a 6º, llevándolos al final del primer año.

RESPUESTA: El valor Actual de la subvención deberá calcularse a valores del primer año de la Concesión. O sea: dicho período no deberá descontarse.

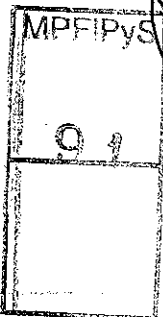
Para el seguimiento de la rentabilidad de la Concesión, prevista en el Capítulo VII del PETG, se establece que durante la revisión anual del PEF el ajuste de los costos de operación y mantenimiento de cada período anual se realizará mediante la aplicación del promedio mensual de los índices correspondientes al período bajo análisis.

Asimismo, los índices utilizados para cada revisión anual serán considerados definitivos hasta la siguiente revisión anual. En el caso de la revisión final, los índices utilizados en el cálculo de los mayores costos de operación y mantenimiento serán considerados definitivos.

11: El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares del Corredor N° 5 establece que la Concesionaria deberá construir 2 estaciones de peaje en el Autopista Rosario - Córdoba, una en Carcarañá y otra en James Craik.

Considerando que a lo largo de la traza de la Autopista se construyeron accesos para cada uno de los pueblos y/o ciudades, los mismos podrán, junto con el tramo entre dichos accesos de la R. N. N° 9, ser utilizados como bypass, evitando de esta manera el paso por las estaciones de peaje a construir. Para evitar esta situación que genera una gran incertidumbre en cuanto a la recaudación, se solicita indicar si fue previsto mantener las estaciones de peaje sobre la actual R. N. N° 9 o si podrán controlarse los accesos involucrados mediante peajes

RESPUESTA: No se mantendrán las estaciones de peaje sobre la actual R. N. N° 9 como así tampoco está previsto el control de los accesos construidos para cada uno de las localidades de los tramos de la Autopista Rosario - Córdoba



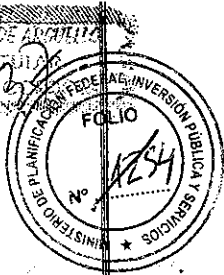
M. DEL C. BALETTEMA DE ARGUELLO
ESCRIBANA TITULAR
M. REGISTRO 526 - CORDOBA

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. DE C.V.
Unión Transitoria de Compañías

Cr. Daniel S. Libedizian
Representante Legal

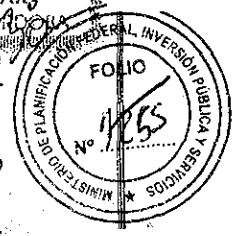
Arturo M. De Sousa
CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

5086



ANEXO

M. DEL C. BALEZENA DE ARGUELLO
ESCRIBANA TITULAR
TIT. REGISTRO 526 - CÓRDOBA



12: Se solicita indicar la fecha que debe considerarse como de toma de posesión de la Concesión de los Corredores, a efectos de poder elaborar correctamente el flujo de caja.

RESPUESTA: A los efectos de la formulación de la oferta debe considerarse como fecha de inicio de la Concesión el 1º de mayo de 2010.

Los Cuadros Tarifarios serán los estipulados en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares de cada Corredor, con las aclaraciones y/o correcciones formuladas por medio de las Circulares sin Consulta Nº 5 y Nº 7.

5587

13: En el Art. 18 - Plan de Obras del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares del Corredor Nº 5 se indica que deberán ejecutarse obras de saneamiento y refuerzo estructural en el R. N. Nº 9 en el tramo que corre desde el km 327.14 al km 695.45 (obras C5.1.9 y C5.1.10).

Por otra parte, en el Art. 1 del mismo Pliego el tramo de la R. N. Nº 9 señalado en el párrafo anterior, no aparece como parte de la concesión de este Corredor.

Se solicita indicar si se debe interpretar lo expresado en los dos artículos indicados entendiéndose que se trata de obras a ejecutar fuera el Corredor. En tal caso, se solicita indicar si también debe considerarse el mantenimiento, del tramo en cuestión de la R. N. Nº 9, durante el plazo de la Concesión"

RESPUESTA: Efectivamente, el tramo de la R. N. Nº 9 entre los km 327.14 y 695.45 no forma parte de la zona concesionada del Corredor Nº 5.

No obstante ello, la Concesionaria deberá realizar las Obras de reacondicionamiento previstas por el Plan de Obras, en los plazos fijados por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, hasta la recepción definitiva de las mismas.

Durante la ejecución de estas obras la Concesionaria deberá realizar los trabajos de mantenimiento de la zona de camino del tramo en cuestión, de acuerdo a lo estipulado por la Especificación Técnica Particular S/ Nº - Capítulo I del ANEXO IV del PETP.

Luego de la recepción definitiva de las obras en cuestión no tiene la obligación de realizar su mantenimiento

[Handwritten mark]

BUENOS AIRES, 01 de Marzo del 2010

[Handwritten signature]

Ing. Gustavo M. GENTILI
Presidente Alterno
Comisión de Concesiones
Res. D.N.V. 2606/09

MPPFPyS
91

M. DEL C. BALEZENA DE ARGUELLO
ESCRIBANA TITULAR
TIT. REGISTRO 526 - CÓRDOBA

BENITO ROGGIO E HIJOS
Unión Transitoria de...

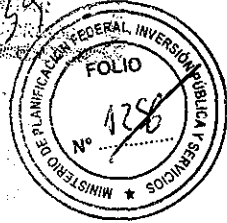
Cr. Daniel S. Lib...
Representante...

Oswaldo M. De Sousa
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

ANEXO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CORREDORES VIALES NACIONALES
COMISIÓN DE CONCESIONES
Res. DNV N° 2606/2009

5688



CIRCULAR CON CONSULTA N° 03/2010

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión de Concesiones por Resolución N° 2606 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD de fecha 23 de noviembre de 2009, se hace saber que:

1: Se solicita rectificar la unidad y/o cantidad correspondiente al ítem N° 01 "Demolición pavimento existente" correspondiente a las Obras de reacondicionamiento de Infraestructura (ORI) del Corredor Vial N° 3.

RESPUESTA: Este punto se ha respondido en el punto 3 de la Circular Sin Consulta N° 5 de fecha 01/03/2010

2: a) En el PETP del Corredor Vial N° 2 la obra Nueva C2-04 tiene como título: "Iluminación y Mejora en el Acceso a URIBURU" y la C2-05 el título: "Rotonda, mejora de accesos, dársenas y refugios" Sin embargo, en el cómputo las cantidades están invertidas (Por ejemplo, las dársenas y refugios figuran en la obra C2-04) ¿Cómo se debe tomar?

RESPUESTA a): La Obra que figura como N° C2-05 se corresponde con la "Iluminación en Intersección acceso a URIBURU" mientras que la Obra que figura como N° C2-04 debe titularse: "Adecuación y Mejora de accesos a la localidad de LONQUIMAY, con Dársenas y Refugios".

b) De las ONU del Corredor Vial N° 2 se sacaron todas las cantidades de los ítems de Supervisión (movilidad, vivienda y oficina) y en las ORI bajaron las cantidades. Sin embargo, en los otros corredores esos ítems figuran con cantidades en la ONU. ¿Esto es correcto?

RESPUESTA b): Sí

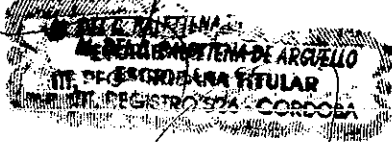
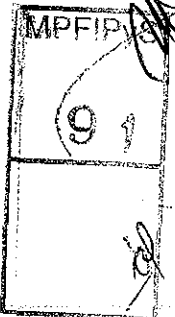
c) En la ONU N° C2-07 figura una cantidad a ejecutar de Señalización Horizontal. Siendo que se ha indicado que las tareas de Señalización no se incluyen en el alcance de los trabajos. ¿Cómo se debe proceder?

RESPUESTA c): Sólo las obras de travesía urbanas incorporadas dentro de las ONU tienen contempladas la ejecución de señalamiento horizontal.

En este caso procede su ejecución pues no están alcanzadas por el Contrato de Señalización que ha licitado VIALIDAD NACIONAL para las Rutas Nacionales

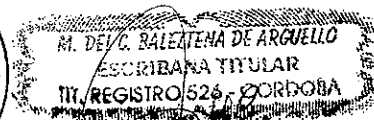
d) En las ORI las obras N° 2.5.1 y 2.5.2 figuran en el cuadro resumen del PETP a ejecutar en un 100% en el año V y en las planillas de cómputos figuran a ejecutar en el año IV. ¿Cuál se debe considerar como año de ejecución?

RESPUESTA d): Las obras 2.5.1 y 2.5.2, tal como lo indica el cuadro resumen del PETP (que es el que prevalece), están previstas ejecutar en un 100% en el año "V" de Concesión.



Osvaldo M. de Sousa
CVI CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

ANEXO



3: En las planillas de cómputo de la ORI N° 8 del Corredor Vial N° 8 el ítem N° 10 se denomina "Mezcla asfáltica en caliente con asfalto convencional para calzada y banquetas" y en las planillas de todas las demás ORI ese mismo ítem se llama "Mezcla Asfáltica en caliente con asfalto modificado para calzada y banquetas. Micro-concreto asfáltico. Tipo F10". ¿Cuál es la denominación correcta del ítem?"

RESPUESTA: El ítem N° 10 de todas las ORI del Corredor Vial N° 8 debe designarse de la siguiente manera: "Mezcla asfáltica en caliente con asfalto convencional para calzadas y banquetas" 5689

4: El artículo 3° de las Especificación Técnica Particular de las obras ORI establece que los ensanches de calzada con concreto asfáltico se incluyen en el ítem N°3 "Bacheo con Mezcla Bituminosa".

Teniendo en cuenta que este ítem se subdivide en a) Superficial y b) Profundo, se interpreta que el ítem "Ensanche de calzada con concreto asfáltico" deben incluirse en la opción b) "Bacheo profundo con mezcla bituminosa"

Luego, a los efectos de la elaboración de los análisis de precios ¿Cuál es la interpretación que se le debe dar a los trabajos que involucran la ejecución de capas asfálticas para lograr las obras de ensanche de calzada?

RESPUESTA: Para la ejecución, medición y forma de pago de las tareas de bacheo superficial y/o profundo rige lo estipulado en el Artículo 3° obrante en el ANEXO IV del Pliego de Especificación Técnica Particular titulado: BACHEO CON MEZCLA BITUMINOSA".

Por otro lado, en las obras donde se ha previsto realizar ensanche de calzada, la ejecución, medición y forma de pago de las capas no bituminosas, incluida la preparación de la subrasante, han sido especificadas en el Artículo 5 del ANEXO IV del PETP, referido a "Ensanche de calzada con estabilizado granular o con aporte de RAP".

Las capas estructurales superiores (carpetas y bases asfálticas) deberán consignarse en toneladas de mezclas asfálticas, según la Especificación Técnica Particular y el ítem correspondientes.

5. El PETG en su artículo 13° establece que: "...No se permitirá la extracción de suelo lateral para ejecutar el calce de banquetas ó aporte de suelo para banquetas en las OBRAS DE REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (ORI), como así tampoco para las tareas de conservación y mantenimiento..".

Por otro lado, en el artículo 6° de las Especificaciones Técnicas Particulares de las obras ORI, referido al ítem "Terraplén con compactación especial para regularización de banquetas" se especifica que "...se complementará con suelos aptos de extracción lateral proveniente de sitios previamente autorizados por el Órgano de Control"

Se solicita aclarar el alcance del Artículo 13 del PETG ya que se ha observado en zona de camino, lugares con materiales aptos para aportar suelos a las banquetas, indicando en su caso si la eventual extracción de suelo en estos

MPFIP
(91)

M. DE V. G. BALETENA DE ARGUELLO
ESCRIBANA TITULAR
III. REGISTRO 526 - CORDOBA

Oswaldo M. De Sousa
CVI CONCESIONARIA VIAL S.
PRESIDENTE

ANEXO



M. DEL C. BALEZTEHA DE ARGUELLO
ESCRIBANA TITULAR
III. REGISTRO 526 - CORDOBA

5690

lugares (ubicados entre el pie del talud del terraplén y el límite de la zona de camino) podría ocasionar inconvenientes en el sistema de drenaje

¿Es correcto pensar que el ORGANISMO DE CONTROL podrá autorizar su utilización para conservación?

RESPUESTA: Sí, podrá autorizarse la extracción lateral, siempre que exista disponibilidad de suelo apto en lugares localizados que a criterio de la Inspección y/o Supervisión de Obra permitan la extracción del material, sólo entre el pie de talud del terraplén y el límite de la zona de camino y con la condición que no se altere la situación actual de los drenajes.

6: Es correcto interpretar que para la evaluación de los pavimentos, además de "equipos cuyo principio operativo se base en la aplicación de cargas dinámicas sobre el pavimento, con la aptitud de registrar las deformaciones provocadas por aquellas últimas" se puedan utilizar también Deflectógrafos Lacroix?

RESPUESTA: El Pliego no restringe o impide el uso de Deflectógrafos LACROIX, por lo que nada obsta a su utilización apropiada.

Ing. Gustavo M. GENTILI
Presidente Alternativo
Comisión de Concesiones
RFP, P.M.V. 2006/08

BUENOS AIRES, 02 de marzo de 2010.

MPFIPyS
91

M. DEL C. BALEZTEHA DE ARGUELLO
ESCRIBANA TITULAR
III. REGISTRO 526 - CORDOBA

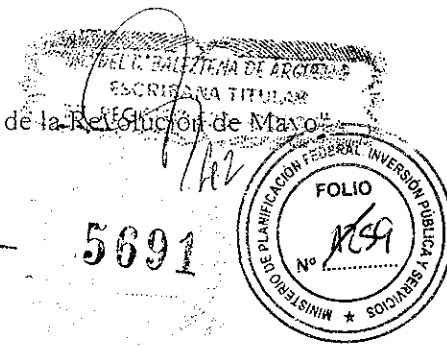
Gustavo M. De Souza
CVI CONCESIONARIA S.A.
PRESIDENTE

ANEXO

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Órgano de Control
de Concesiones Viales
Comisión de Concesiones
Res. D.N.V. N° 2606/09



CÉDULA CC DE NOTIFICACIÓN

SEÑORES

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – CPC S.A. – UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS.

Avda. Leando N. Alem N° 1050, Piso 9°.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

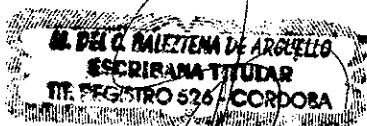
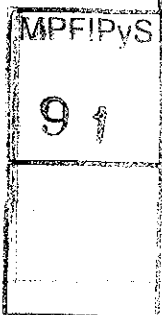
PRESENTE

Notifico a Ud. que en los **EXPEDIENTES CUDAP N° S01: 0483721/2009**,
DNV N° 22623/2009 y **22651/2009**, **EXPEDIENTES OCCOVI N° 7353/2009** y **7324/2009**, se ha
dictado la **RESOLUCIÓN DNV N° 317/10** de fecha 25 de febrero de 2010 cuya copia autenticada,
se adjunta a la presente.

Queda Ud. debidamente notificado.

BUENOS AIRES, 26 FEB 2010

[Handwritten signature]
Dra. Graciela E. ANASTOPOLOS
Secretario
Comisión de Concesiones
Res. D.N.V. 2606/09



BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

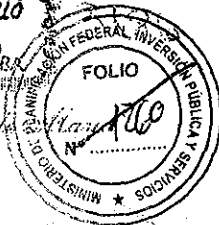
[Handwritten signature]
Oswaldo M. De Souza
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE
Dr. Daniel S. Libershteyn
Buenos Aires, 26 de febrero de 2010



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

ANEXO

M. DEL C. VALETTENA DE ARGULLO
ESCRIBANA TITULAR
HI. REGISTRO 526 - CORDOBA



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

BUENOS AIRES, 25 FEB 2010 5692

VISTO los Expedientes Nros. 22.623/2009 y 22.651/2009 del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD por medio de los cuales se lleva adelante el proceso licitatorio de los CORREDORES VIALES 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1007 de fecha 30 de octubre de 2003 el PODER EJECUTIVO NACIONAL aprobó los Contratos de Concesión de los CORREDORES VIALES Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Que ante el vencimiento del plazo contractual, el PODER EJECUTIVO NACIONAL mediante Decreto N° 1615/08 efectuó un nuevo llamado licitatorio para otorgar la Concesión por peaje de los presentes CORREDORES VIALES, así como la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración, y explotación, bajo el régimen de las leyes N° 17.520 y N° 23.696 y supletoriamente la Ley N° 13.064.

Que el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS, como Autoridad de Aplicación en ese momento, procedió a efectuar el llamado a Licitación correspondiente por medio de Resolución N° 1095/08, efectuando la modificación de los tramos que integran los CORREDORES VIALES, sumando dos a los seis existentes.

Que el Artículo 3° de la citada Resolución delegó en la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS las atribuciones para modificar el "CRONOGRAMA DE LA LICITACION" (Anexo B) de Bases y Condiciones Generales de las Obras Públicas.

MPPFIPYS
9
ESCOPIA FIEL
MELI...
A/C DIV...
S/RES...
FOLIO DE MU...

D. MANUEL F. KEUMURDJIAN
a/c Res. N° 228/99
COMISERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS

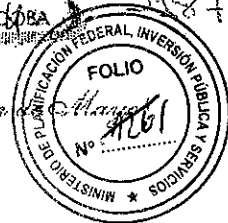
M. DEL C. VALETTENA DE ARGULLO
ESCRIBANA TITULAR
HI. REGISTRO 526 - CORDOBA

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas
Osvaldo M. De Souza
PRESIDENTE
Dr. Daniel S. Libedziewich



ANEXO

M. DEL C. BALEZENA DE ARGUELLO
ESCRIBANA TITULAR
TIT. REGISTRO 526 - CORDOBA



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Fideicomiso

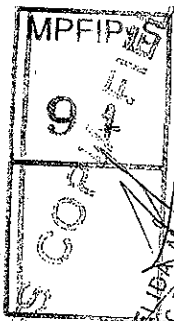
2010 - Año del Bicentenario de la Revolución
5693

lugares de funcionamiento de la COMISION DE CONCESIONES, organizada por Resolución N° 1034/08 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS, y dictar el acto administrativo por el cual se resuelvan las impugnaciones, si las hubiere, y se apruebe la calificación de los proponentes.

Que el procedimiento de selección fue llevado de conformidad con el Cronograma mencionado anteriormente y cumpliendo con la normativa vigente, de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.

Que mediante Resolución N° 86/09 el Organismo citado en el párrafo anterior, estableció el LISTADO DE POSTULANTES CALIFICADOS, en condiciones de efectuar la presentación de los SOBRES "B" Y "C", de acuerdo al Artículo 7, apartado 7.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que por Resolución 1322/09 de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS se aprueba todo lo actuado por la COMISION DE CONCESIONES, en la tramitación e INFORME FINAL y se estableció la CALIFICACIÓN FINAL, por la cual se toman inadmisibles las ofertas presentadas para los Corredores Viales Nacionales Nros. 1, 3, 5 y 7; y se hizo constar la falta de presentación del Sobre "B" para el Corredor Vial N° 6, y de los sobres "B" y "C" para los Corredores Viales Nacionales Nros. 2 y 8 por los POSTULANTES CALIFICADOS, y se calificó de admisibles la oferta presentada para el Corredor Vial N° 4 por CORSAN CORVIAM S. A. - CCI CONSTRUCCIONES S. A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS considerando a la misma como la oferta más conveniente conforme con las condiciones establecidas para la Licitación.

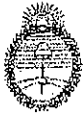


MELEBA ALICIA SEMINO
C/ C DIVISION DESPACHO
S/RES. N° 950/08

Dr. MANUEL F. KEUMURDJI
a/c Res. N° 229/99
REFERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS

QUE M. DEL C. BALEZENA DE ARGUELLO 20/09
ESCRIBANA TITULAR
TIT. REGISTRO 526 - CORDOBA

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. CPC S.A.
el RODERICO ECUATEVINO NACIONAL
CVI CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

ANEXO

"2010 - Año del Bicentenario de la Promulgación de"

M. DEL C. DANIELA DE ARQUILLO
ESCRIBANA TITULAR
REGIS/RO 526 - CORDOBA
3128
FOLIO
Nº 267
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

dispone la transferencia del **ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES** como órgano desconcentrado dependiente de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, y le otorga a esta última el carácter de Autoridad de Aplicación de los Contratos de Concesión aprobados por el Decreto 1007 de fecha 30 de octubre de 2003, y de los que se otorgaren en el futuro.

Que la **DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD** en su carácter de Autoridad de Aplicación, emite la Resolución A.G. Nº 2606 de fecha 23 de noviembre de 2009, mediante la cual se declara fracasado el proceso licitatorio efectuado en virtud del Decreto Nº 1095 de fecha 22 de octubre de 2008.

Que la citada Resolución en su Artículo 2º efectúa la convocatoria a un segundo llamado Licitación Pública Nacional para otorgar la concesión de los Corredores Viales Nacionales 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 por peaje para la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento administración y explotación bajo el régimen de las Leyes Nº 17.520 y Nº 23.696, y supletoriamente de la Ley Nº 13.064.

Que asimismo, se integra la **COMISION DE CONCESIONES** a los fines del seguimiento del proceso licitatorio, y evaluación de las distintas propuestas que se presenten, aprobándose el Reglamento Interno de la misma, conforme lo dispuesto en el Artículo 3º.

Que en el Artículo 4º de la Resolución A.G. Nº 2606/09 se aprueban los **PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**, los cuales fueron modificados a fin de lograr una oferta razonable de postulantes, y se integra la Comisión de Concesiones, estableciendo que una vez aprobados el texto del Contrato y **BASES Y CONDICIONES PARTICULARES** serán entregados a los adjudicatarios de los

MPFIP
9
COPIA FIE
RECEIVED
C/A DIVISIONAL DESPACHO
S/RES. Nº 950708
SEMINGO

MANUEL E. KEUMURDJI
a/c Res. Nº 229/98
GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS

M. DEL C. DANIELA DE ARQUILLO
ESCRIBANA TITULAR
REGIS/RO 526 - CORDOBA

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - C.O.C.
Unión Transitoria de Empresas
Presidente
Cr. Daniel S. ...
Representante Legal

ANEXO



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



5695

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PARTICULARES.

Que la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD por Resolución A.G. N 2746 de fecha 10.12.09 aprueba el texto de los Contratos de Concesión y su Anexos, encontrándose desde ese momento a disposición de los adquirientes lo PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PARTICULARES.

Que la COMISION DE CONCESIONES emitió cinco Actas, cuatro como Circulares sin consulta y una como Circular con consulta.

Que por medio del Acta de Comisión de Concesiones N° 06/2010 de fecha 16 de febrero de 2010, que luce a fojas 2947/3131 se efectúa el Informe de Evaluación Técnica, Económica y Jurídica del Segundo Llamado a Licitación Pública para la adjudicación de los CORREDORES VIALES Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8.

Que en fecha 20 de enero de 2010, han efectuado sus propuestas Sobre A- conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, la Empresas: 1- JOSE J CHEDIACK S.A.I.C.A - BRITOS S.A. (U.T.E.), 2- EQUIMAC S.A.C.I.F. e I - COARCO S.A. CORREDORES NACIONALES 2010 (U.T.E.), 3. JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - ROVELLA CARRANZA S.A. (UTE), 4- ESUCO S.A. - CONTRERAS HNOS S.A.I.C.I.F.A.G y M - C (U.T.E.), 5- HOMAQ S.A., 6- BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A. (U.T.E.), 7- DECAVIAL S.A.I.C.A.C - PAOLINI HNOS. S.A. (U.T.E.), 8- CORPORACIÓN AMERICA S.A. - HELPORT S.A. (U.T.E.), 9- RUTAS DEL LITORAL S.A., 10. ELECTROINGENIERIA S.A. - VIALCO S.A. - JCR S.A. (U.T.E.), 11- IECSA S.A. - CREAURBAN S.A. (U.T.E.), 12- SUPERCEMENTO S.A.I.C - PETERSEN THIEL Y CRUZ - LUCIANO S.A. - POLAN S.A. (U.T.E.) CORREDORES VIALES

MPPFPyS
9
ES COPIA
MELIDA MACIA SEMINHO
KIC DIVISION DE LEGAL
SIRS. N° 955402

MANUEL F. KEUMURDI
a/c Res. N° 229/99
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ESCRIBANA TITULAR
TIT. REGISTRO 526 - CORDOBA

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPU
PERALES AGUIAR S.A. - CORREDORES
CVI CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE



ANEXO

M. DEL C. BALESTIENA DE ARGUELLO
ESCRIBANA TITULAR
III. REGISTRO 525 - CORDOBA
3190

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución"

- 5696



VIALES NACIONALES (U.T.E.); 14- CORSAN - CCI (U.T.E.)

Que dando cumplimiento al procedimiento y recaudos exigidos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la COMISION DE CONCESIONES conforme con las funciones asignadas en el apartado g) del punto IV del Reglamento Interno que como Anexo III forma parte integrante de la Resolución A.G. N° 2.606 de Registro de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD de fecha 23 de noviembre de 2009, procedió a verificar los requisitos de calificación del Sobre A, elaborando e INFORME DE PRECALIFICACION, mediante el Acta N° 6/2010 de fecha 16 de febrero de 2010, por el que se ha aconsejando el listado de POSTULANTES PRECALIFICADOS, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.17 y 7.6 de PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

Que no habiendo recibido impugnaciones el acto de precalificación dentro del plazo legal establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, y dentro del plazo indicado en el cronograma del proceso licitatorio se dicta el presente acto administrativo por el cual se establece los POSTULANTES CALIFICADOS en condiciones de efectuar la presentación del SOBRE "B", por cada uno de los CORREDORES VIALES que pretendan ofertar.

Que la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 505/58, ratificado por Ley N° 14.467 y el Decreto N° 1.020 de fecha 30 de julio de 2009.

MPPFPyS
91

Dr. MANUEL F. REUMURDJI
a/c Res. N° 229/99
SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS

M. DEL C. BALESTIENA DE ARGUELLO
ESCRIBANA TITULAR
III. REGISTRO 525 - CORDOBA

ES COPIA FIEL

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. Ovelto M. De Sousa
Unión Transitoria de Empresas
CONCESIONARIA VIAL S.A. PRESIDENTE
NELIDA ALICIA SEMINO
A/C DIVISION DESPACHO
S/RES. N° 950/08 Cr. Daniel S. Libicchi
Representante legal

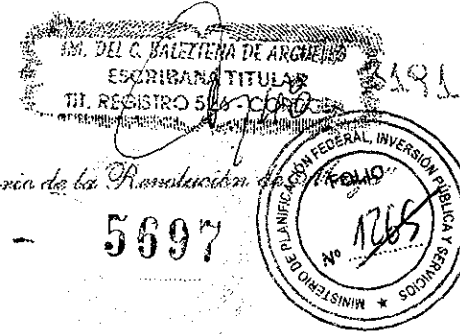
ANEXO



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

- 5697



Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el listado de **POSTULANTES CALIFICADOS** en condiciones de efectuar la presentación del **SOBRE "B"** en los **Corredores Viales Nacionales N° 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8** dentro del Segundo Llamado a Licitación Pública Nacional para otorgar la concesión por peaje de la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación de los citados **CORREDORES VIALES NACIONALES** descriptos en el **ANEXO I** de la Resolución N° 2.606 del Registro de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD** de fecha 23 de noviembre de 2009, que como **ANEXO** forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el día 5 de marzo de 2010 en el horario de 10:00 a 12:00 horas, la fecha para la presentación por parte de los **POSTULANTES CALIFICADOS**, de un (1) **SOBRE "B"** por cada uno de los **CORREDORES VIALES** en que pretendan ofertar, en las oficinas de la **COMISIÓN DE CONCESIONES** debidamente cerrados y lacrados.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Secretaría de la **COMISIÓN DE CONCESIONES** para que proceda a notificar a los **POSTULANTES** la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese los términos de la presente y la fecha de convocatoria para la presentación del **SOBRE "B"** en el sitio de Internet de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD** organismo descentralizado actuante en el ámbito de

MPP/IPS
COPIA
RECIBIDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Dr. MANUEL F. KEUMURDJ
a/c Res. N° 229/99
AUGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la **SECRETARÍA D**

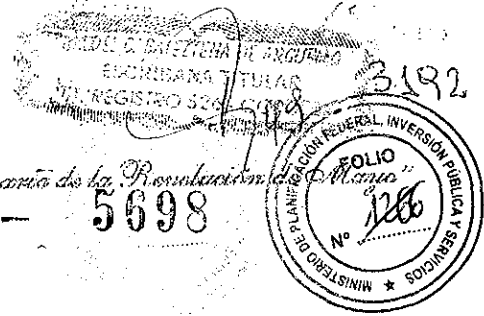
DR. DEL C. VALETTENA DE ARGUELLO
ESCRIBANA TITULAR
III. REGISTRO 526 - CCROBA

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
Oswaldo M. De Souza
EVT CONCESIONARIA VIAL S.
PRESIDENTE
Cr. Daniel S. Liberto

ANEXO



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad



2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo
- 5698

OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, del ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES organismo desconcentrado dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente de la SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS:

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN N° 317 / 10

Ing. NELSON GUILLERMO PEROTTI
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

H. MANUEL E. KRUMURDJI
s/c Res. N° 229/99
DIFERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS

D.N.V.

ES COPIA FIEL

NELIDA ALICIA SEMINO
s/c DIVISION DESPACHO
s/RES. N° 950/08

MPFIPyS
91

BENITO C. BALEZTEGA DE ARQUELLO
ESCRIBANA TITULAR
REGISTRO 326 - CÓRDOBA

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
Unión Transitoria de Emp.
Oswaldo M. De Sousa
CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE
Cr. Daniel S. Liberti
Representante Legal



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Ministerio Nacional de Vivienda

ANEXO



H. DEL G. BALETENA DE ARGENTINA
ESCRIBANA TITULAR
REGISTRO 526 - CORDOBA

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

5699

ANEXO

CORREDORES VIALES NACIONALES

RESOLUCION DNV A.G. Nº 2606/09

Sobre A

POSTULANTES CALIFICADOS PARA

LOS CORREDORES VIALES NACIONALES Nº 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8

- 1) JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. - BRITOS S.A. (U.T.E.)
- 2) EQUIMAC S.A.C.I.F. e I. - COARCO S.A. -CORREDORES NACIONALES 2010 (U.T.E.)
- 3) JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - ROVELLA CARRANZA S.A. (U.T.E.)
- 4) ESUCO S.A. - CONTRERAS HNOS S.A.I.C.I.F.A.G.y M - CV (U.T.E.)
- 5) HOMAQ S.A.
- 6) BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A. (U.T.E.)
- 7) DECAVIAL S.A.I.C.A.C - PAOLINI HNOS. S.A. (U.T.E.)
- 8) CORPORACION AMERICA S.A. - HELPORT S.A. (U.T.E.)
- 9) RUTAS DEL LITORAL S.A.
- 10) ELECTROINGENIERIA S.A. - VIALCO S.A. - JCR S.A. (U.T.E.)
- 11) IECSA S.A. - CREAURBAN S.A. (U.T.E.)
- 12) SUPERCEMENTO S.A.I.C. - PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A. - LUCIANC

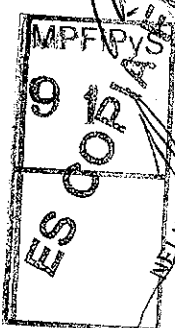
S.A. - POLA DEL G. BALETENA DE ARGENTINA
ESCRIBANA TITULAR
REGISTRO 526 - CORDOBA

BENITO ROGGIO F. I.

Unión Transitoria de Lin.

Oswaldo M. De Sousa
CVI CONCESIONARIA VIAL S.
PRESIDENTE

Cr. Daniel S. ...



MELBA ALCIALA SE MINO
A/C DIVE. N. DESPACHO
S/RES. N. 450/09

Dr. MANUEL F. KEUMURDJI
a/c Res. Nº 229799
SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS

ANEXO



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

- 5700



- 13) DYCASA S.A. - PERALES AGUIAR S.A. - CORREDORES VIALES NACIONALES (U.T.E.)
- 14) CORSAN - CCI CONSTRUCCIONES S.A. (U.T.E.)

DR. MANUEL F. KEUMURDJI
a/c Res. N° 229/99
GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS

ES COPIA FIEL

NELIDA ALICIA SEMINO
A/C DIVISION DESPACHO
S/RES. N° 950/08

MPFIPyS
91

M. DEL C. BALEZTEMA DE ARGILLO
ESCRIBAN TITULAR
III. REGISTRO 526 - CORDOBA

BENITO ROGGIO E HIJOS
Unión Transitoria

Oswaldo M. de Sousa
Cr. Daniel S. Lilievi CONCESIONARIA VIAL S.A.
Representante PRESIDENTE

ANEXO

AL DEL C. BALETZENA DE ARGUELLO
ESCRIBANA TITULAR
AL REGISTRO 526 - CORDOBA

FOLIO
1269
9001888 FOLIO 1269

DETALLE DEL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS ESTACIONES DE PEAJE Y OTROS SECTORES DE LA ZONA DE CAMINO DEL CORREDOR VIAL N° 1

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. DE CUIL	FECHA DE INGRESO	CARGO	REMUNERACION BRUTA TOTAL	LUGAR DE TRABAJO	CONCESIONARIA ACTUAL
PAGOUARE Juan Manuel	2027524115	01/11/2003	CONTROL CARGAS	4.132.48	BZA HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
RODRIGUEZ Norberto Eduardo	20125441425	01/11/2003	CONTROL CARGAS	4.132.48	BZA HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
PONCE Julio Cesar	20171329494	01/11/2003	CONTROL CARGAS	4.232.48	BZA HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
ARCE Cesar Daniel	20252644289	01/11/2003	CONTROL CARGAS	4.232.48	BZA HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
PAEZ Daro Alejandro	20204943991	04/02/2004	CONTROL CARGAS	4.132.48	BZA HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
ESPINDOLA Juan de Dios	20203487798	01/03/2005	CONTROL CARGAS	4.008.11	BZA HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
LUNA Hector Alfredo	20115059235	07/04/2005	CONTROL CARGAS	3.958.11	BZA HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
IBAH Daniel Ernesto	20182375846	12/09/2005	CONTROL CARGAS	3.958.11	BZA HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
FRERERO Jose Luis	20336755043	05/01/2007	CONTROL CARGAS	3.945.92	BZA HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
FERRERA Luis Gabriel	20322702788	05/12/2008	CONTROL CARGAS	3.821.55	BZA HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
LOIA Carlos Fabian	20235885485	01/05/2004	CONTROL CARGAS	4.170.30	BZA LOBOS - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
LABINO Ezequiel Eduardo	20244087266	01/05/2004	CONTROL CARGAS / OPERADOR SEG. VIAL	4.662.80	BZA LOBOS - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
CRONE Pablo Antonio	20182712656	01/05/2004	CONTROL CARGAS	4.070.30	BZA LOBOS - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
VERON Eduardo David	20263187971	19/05/2004	CONTROL CARGAS / OPERADOR SEG. VIAL	4.632.80	BZA LOBOS - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
CONJTI Luis Lujan	20143435572	19/11/2004	CONTROL CARGAS / OPERADOR SEG. VIAL	4.582.80	BZA LOBOS - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
REHAI Mauricio	20207297004	09/03/2005	CONTROL CARGAS	3.958.11	BZA LOBOS - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
GHIGLIONE Roberto Eduardo	2292194129	16/12/2005	CONTROL CARGAS	4.008.11	BZA LOBOS - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
ACERENZA Jorge Claudio	20166207496	09/01/2007	CONTROL CARGAS / OPERADOR SEG. VIAL	4.443.42	BZA LOBOS - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
RAZAN Julio Damián	20328861825	19/12/2008	CONTROL CARGAS	3.821.55	BZA LOBOS - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
JRANGA Neri Osmar	2032821866	19/12/2008	CONTROL CARGAS / OPERADOR SEG. VIAL	4.204.05	BZA LOBOS - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
VIVAS Jorge Anibal	20119819158	26/01/2004	CONTROL CARGAS / OPERADOR SEG. VIAL	4.552.48	BZA MONTE - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
NUODO Germain Martin	20100967459	26/01/2004	CONTROL CARGAS	4.082.48	BZA MONTE - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
GOMEZ Javier Anibal	23280034759	01/05/2004	CONTROL CARGAS	4.220.30	BZA MONTE - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
MACCARI ANIAS Marcelo Antonio	23119818959	01/05/2004	CONTROL CARGAS / OPERADOR SEG. VIAL	4.432.80	BZA MONTE - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
BLANCHARD ELGUETA Giorgio Francisco	20928843824	26/08/2004	CONTROL CARGAS / OPERADOR SEG. VIAL	4.432.80	BZA MONTE - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
IRIBARIZ Osvaldo Humberto	20146464360	18/02/2005	CONTROL CARGAS	4.008.11	BZA MONTE - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
BERZUTI Chirabal	20296891506	27/12/2005	CONTROL CARGAS / OPERADOR SEG. VIAL	4.413.11	BZA MONTE - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
SOLMER Marcelo Pablo	20274961342	13/12/2006	CONTROL CARGAS	4.245.92	BZA MONTE - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
BARCIA Fabricio	20283683312	09/01/2007	CONTROL CARGAS / OPERADOR SEG. VIAL	4.493.42	BZA MONTE - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
BOZ Franco Fabian	20296590607	19/12/2008	CONTROL CARGAS	3.821.55	BZA MONTE - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
RODRIGUEZ Alberto Raul	20054938978	17/12/2003	JEF. CONSERVACION	10.540.64	CAMP AZUL - RN 3 Km 299,5	RUTAS AL SUR S.A.
IRIGOVEN Jose Alberto	20205225170	16/07/2004	ADM. CONSERVACION	4.610.00	CAMP AZUL - RN 3 Km 299,5	RUTAS AL SUR S.A.
CHAMPALANNE Horacio Gabriel	20200416520	21/03/2005	SUPERV. TECNICO	3.957.50	CAMP AZUL - RN 3 Km 299,5	RUTAS AL SUR S.A.
GALLIZO Luis Maria	20228370895	01/04/2005	MECANICO	6.589.88	CAMP AZUL - RN 3 Km 299,5	RUTAS AL SUR S.A.
MARIN Marcelo Ruben	20172995463	01/11/2003	SUPERV. TECNICO	4.570.84	CAMP AZUL - RN 3 Km 299,5	RUTAS AL SUR S.A.
GUARAGNA Nicolas Carlos	20085651561	05/11/2003	JEF EXPLOTACION	6.695.69	CAMP AZUL - RN 3 Km 299,5	RUTAS AL SUR S.A.
ARCONDO Juan Roberto	20139916759	01/11/2003	JEF ZONA 1	12.268.13	CORREDOR VIAL N°1	RUTAS AL SUR S.A.
MONTELEONE Claudio Alcides	20166033234	01/11/2003	JEF ZONA 2	6.695.66	CORREDOR VIAL N°1	RUTAS AL SUR S.A.
FERRARIN Oscar Esteban	20241300456	01/11/2003	SUPERVISOR	6.695.14	CORREDOR VIAL N°1	RUTAS AL SUR S.A.
EGUILAR Sergio Daro	20220246001	01/11/2003	SUPERVISOR	5.045.54	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
ARMENTANO Horacio Fabian	20203313587	01/11/2003	SUPERVISOR	5.195.54	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
TAMBUITO Roberto Carlos	20264977283	01/11/2003	COBRADOR	4.845.54	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
DISPINZIERI Oscar Raul	20142743192	01/11/2003	COBRADOR	4.066.48	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
TEDESCO Roberto Orlando	23243986719	01/11/2003	COBRADOR	4.116.48	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
GENSON Marisol Elizabeth	27203939685	01/11/2003	COBRADOR	4.066.48	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
PARDO Ruben Armando	20278024986	01/11/2003	COBRADOR	4.066.48	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
MADRIVA Omar Ismael	20214481244	01/11/2003	COBRADOR	4.216.48	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
KUITERT German Daro	20295140996	01/11/2003	COBRADOR	4.066.48	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
NUÑOZ Fabian Oscar	20185886817	01/11/2003	SUPERVISOR TECNICO	4.845.54	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
OLIVETTO Alejandro David	20183791789	01/11/2003	COBRADOR	4.784.71	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
NESSINA Facundo	20251783706	02/12/2003	COBRADOR	4.266.48	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
CORREA Luis Maria	20117066590	02/12/2003	COBRADOR	4.116.48	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
PROSO Sergio Andres	20217972001	10/05/2004	COBRADOR	4.005.30	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
LATRONICA Pablo Andres	20231665022	22/12/2004	COBRADOR	4.005.30	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
MONABENE Victoria	27280704712	27/12/2005	COBRADOR	3.994.11	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.

AL DEL C. BALETZENA DE ARGUELLO
ESCRIBANA TITULAR
TR. REGISTRO 526 - CORDOBA

Oswaldo M De Sousa
CONCESIONARIO VIAL S.
PRESIDENTE

DETALLE DEL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS ESTACIONES DE PEAJE Y OTROS SECTORES DE LA ZONA DE CAMINO DEL CORREDOR VIAL N° 1

APELLIDO Y NOMBRE	N° DE CUIL	FECHA DE INGRESO	CARGO	REMUNERACION BRUTA TOTAL	LUGAR DE TRABAJO	CONCESIONARIA ACTUAL
PARISI Javier Hernan	23262088219	27/12/2005	COBRADOR	3.994,11	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
AYALA Ricardo Mario	20174592633	14/10/2006	COBRADOR	3.882,92	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
COLMAN Diego Marcelo	20276745784	03/11/2006	COBRADOR A TIEMPO PARCIAL	2.741,68	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
FUJÓZ Alejandro Alfredo	20177137341	14/12/2006	COBRADOR	3.932,92	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
MORDASINI Darío Alberto	20161685721	21/12/2006	COBRADOR A TIEMPO PARCIAL	2.741,68	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
FERRALTA HERNANDEZ Estefania	27330437788	21/12/2008	COBRADOR	3.810,55	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
MALDONADO Andrea Cecilia	27228671180	01/12/2008	COBRADOR	3.910,55	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
LATASA Juan Francisco	20280705773	15/12/2008	COBRADOR	3.760,55	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
ALVAREZ Edgar Emanuel	20299797318	09/12/2008	COBRADOR	3.760,55	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
GARCIA Belen	27289484375	15/12/2008	COBRADOR	3.760,55	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
MURBACH Ignacio	20202610480	27/12/2008	COBRADOR	3.760,55	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
VELTRI Luis Adrián	23244366689	02/12/2003	OPER. SEG. VIAL	4.552,48	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
BERNE Héctor Ariel	20278025654	09/12/2003	OPER. SEG. VIAL	4.552,48	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
ZARATE Rodolfo Oscar	20497960081	11/12/2003	OPER. SEG. VIAL	4.502,48	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
TORREZ Hugo Orlando	20263913354	02/01/2007	OPER. SEG. VIAL	4.643,42	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
PABLO Oscar Alfredo	23244398459	01/12/2008	OPER. SEG. VIAL	4.304,05	PEAJE AZUL - RN 3 Km 263,55	RUTAS AL SUR S.A.
GRINRA Gustavo Esteban	20167203567	07/01/2006	SUPERVISOR	4.845,54	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
GURDOLA Valeria	27248730744	07/01/2006	COBRADOR A TIEMPO PARCIAL	2.810,62	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
FEDRO Pablo Damirán	20330552280	12/01/2006	COBRADOR	3.944,11	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
ENRITZ Denise Pamela	27289361818	01/06/2004	COBRADOR	4.055,30	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
ETCHEVERRIS CLERICI Diego German	20261057191	01/11/2003	SUPERVISOR	5.045,54	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
GUASCH María Elizabeth	27310866704	01/11/2003	COBRADOR	4.116,48	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
BROCARD Silvia Andrea	27250249081	01/11/2003	COBRADOR	4.116,48	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
VASALLO Fernando Horacio	23205660739	01/11/2003	SOPORTE TECNICO	4.684,71	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
FARIAS Noel Martin	20246521345	09/12/2003	SUPERVISOR	4.995,54	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
VARGAS Angel Antonio	20302773095	16/11/2004	COBRADOR	4.005,30	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
MONATO Patricio	20293913847	13/12/2004	COBRADOR	4.055,30	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
ETCHEVERRIS GERMAN German	20301199822	18/02/2005	COBRADOR	3.944,11	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
SECANE María Evangelina	27287098102	18/02/2005	COBRADOR	3.994,11	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
NUNES DE ALMEIDA Valeria Inés	27254248202	01/06/2005	COBRADOR	3.994,11	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
DIAZ Ernesto Francisco	20126849363	27/12/2005	SUPERVISOR	4.693,91	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
FIGUEROA Leonardo Sebastian	20297042239	07/01/2006	COBRADOR	3.944,11	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
SUAREZ Cecilia Evangelina	27293914957	01/11/2006	COBRADOR	3.882,92	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
GONZALEZ Alberto Rafael	20246782211	07/11/2006	COBRADOR	4.232,92	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
LEGRO Arnaldo Damian	20278552838	13/12/2006	COBRADOR	3.882,92	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
GIORDANO ZAPATE Fernando Alberto Javier	20297264444	16/07/2007	COBRADOR	3.871,73	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
CORCOBA Adriana Mabel	27264267817	19/10/2007	COBRADOR	3.871,73	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
VILLALON Gustavo Hernan	20316583106	19/10/2007	COBRADOR	3.811,73	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
TURDO Mayra Paola	27284475424	26/09/2008	COBRADOR A TIEMPO PARCIAL	2.663,81	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
ROMERO Cintia Anahí	27291071967	17/11/2008	COBRADOR	3.810,55	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
ROSSI Silvana Soledad	27280246129	17/11/2008	COBRADOR	3.810,55	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
PAOLO Gladis	27139491755	27/11/2008	COBRADOR	3.760,55	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
AIZAMENDI Martin	20324201328	01/12/2008	COBRADOR	3.760,55	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
CANO CUNEO Octavio Nicolas	20282872510	01/11/2003	OPER. SEG. VIAL	4.652,48	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
MARTINEZ Roberto Gustavo	20282871514	01/11/2003	OPER. SEG. VIAL	4.552,48	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
ROSSO Diego Hernan	23280247189	01/11/2003	OPER. SEG. VIAL	4.502,48	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
CRIZ Hernán Alberto	20252207571	17/01/2006	OPER. SEG. VIAL	4.363,11	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
DE DIEGO Gaston	20233992628	2010-01-14	OPER. SEG. VIAL	4.084,36	PEAJE CAÑUELAS - RN 3 Km 76,26	RUTAS AL SUR S.A.
VEDIAYILLA Pablo Walter	20137414406	01/11/2003	SUPERVISOR	4.925,54	PEAJE DORADO - RN 226 Km 31,32	RUTAS AL SUR S.A.
CAMPOS FERNANDEZ Guillermo Daniel	20150391154	01/11/2003	COBRADOR	4.216,48	PEAJE DORADO - RN 226 Km 31,32	RUTAS AL SUR S.A.
FERNANDEZ Hector Osvaldo	20180388231	01/11/2003	COBRADOR	4.066,48	PEAJE DORADO - RN 226 Km 31,32	RUTAS AL SUR S.A.
FLORETTI Dario Alejandro	20141726480	01/11/2003	SUPERVISOR	4.845,54	PEAJE DORADO - RN 226 Km 31,32	RUTAS AL SUR S.A.
CLARIAGA Marcelo Alberto	23184630419	01/11/2003	COBRADOR	4.116,48	PEAJE DORADO - RN 226 Km 31,32	RUTAS AL SUR S.A.
FERNANDEZ Juan Martin	20247664921	02/12/2003	SUPERVISOR	5.075,54	PEAJE DORADO - RN 226 Km 31,32	RUTAS AL SUR S.A.
GUZMAN Pablo Samuel	20261345103	02/12/2003	COBRADOR	4.116,48	PEAJE DORADO - RN 226 Km 31,32	RUTAS AL SUR S.A.
QUARTE Daniel Marcelo	20316077235	02/12/2003	COBRADOR	4.066,48	PEAJE DORADO - RN 226 Km 31,32	RUTAS AL SUR S.A.
PANCE Gabriela del Carmen	27255759707	10/12/2003	COBRADOR	4.116,48	PEAJE DORADO - RN 226 Km 31,32	RUTAS AL SUR S.A.

DETALLE DEL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS ESTACIONES DE PEAJE Y OTROS SECTORES DE LA ZONA DE CAMINO DEL CORREDOR VIAL Nº 1

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE CUIL	FECHA DE INGRESO	CARGO	REMUNERACION BRUTA TOTAL	LUGAR DE TRABAJO	CONCESIONARIA ACTUAL
FERNANDEZ Sergio Jose	20755757319	16/01/2004	COBRADOR	4.216,48	PEAJE DORADO - RN 226 Km 31,32	RUTAS AL SUR S.A.
Lopez Maria Laura	27235275371	27/02/2004	COBRADOR	4.005,30	PEAJE DORADO - RN 226 Km 31,32	RUTAS AL SUR S.A.
COLANERI Enrique Fabian	20749697878	02/03/2004	SUPERVISOR	5.119,73	PEAJE DORADO - RN 226 Km 31,32	RUTAS AL SUR S.A.
BARREIRO Guillermo Sebastian	20225225908	31/12/2004	SOPORTE TECNICO	4.712,66	PEAJE DORADO - RN 226 Km 31,32	RUTAS AL SUR S.A.
RUMINOT Maria Elvira	23255755544	01/09/2005	COBRADOR	4.144,11	PEAJE DORADO - RN 226 Km 31,32	RUTAS AL SUR S.A.
CACERES Natalia Valeria	27307812237	24/12/2005	COBRADOR A TIEMPO PARCIAL	2.780,62	PEAJE DORADO - RN 226 Km 31,32	RUTAS AL SUR S.A.
MESTRALET Edgardo	20269469669	25/12/2005	COBRADOR	3.994,11	PEAJE DORADO - RN 226 Km 31,32	RUTAS AL SUR S.A.
MONACO Leandro Esteban	20305331660	01/11/2006	COBRADOR A TIEMPO PARCIAL	2.741,68	PEAJE DORADO - RN 226 Km 31,32	RUTAS AL SUR S.A.
NOVA Yamila Elizabeth	27347278351	01/12/2008	COBRADOR	3.760,55	PEAJE DORADO - RN 226 Km 31,32	RUTAS AL SUR S.A.
ALLERON Jorge Nicolas	20729924227	08/12/2008	COBRADOR	3.760,55	PEAJE DORADO - RN 226 Km 31,32	RUTAS AL SUR S.A.
FERNANDEZ Juan Diego	20333111552	12/12/2008	COBRADOR	3.760,55	PEAJE DORADO - RN 226 Km 31,32	RUTAS AL SUR S.A.
COLAVITTA Mariano Marcelo	20344696552	11/12/2008	COBRADOR	3.760,55	PEAJE DORADO - RN 226 Km 31,32	RUTAS AL SUR S.A.
FERNANDEZ Luis	20321344853	24/12/2008	COBRADOR	3.699,36	PEAJE DORADO - RN 226 Km 31,32	RUTAS AL SUR S.A.
ROHERO Manuel	20346377265	2010-01-10	COBRADOR	4.652,48	PEAJE DORADO - RN 226 Km 31,32	RUTAS AL SUR S.A.
ZARATE Ramon Leonardo	23249695959	01/11/2003	OPER.SEG.VIAL	4.582,80	PEAJE DORADO - RN 226 Km 31,32	RUTAS AL SUR S.A.
RICCILLO Carlos Eduardo	20261347556	27/02/2004	OPER.SEG.VIAL	4.582,80	PEAJE DORADO - RN 226 Km 31,32	RUTAS AL SUR S.A.
MARTINEZ Fernando Ariel	20792046538	27/02/2004	OPER.SEG.VIAL	4.582,80	PEAJE DORADO - RN 226 Km 31,32	RUTAS AL SUR S.A.
ZABALETA Leilo Martin	20287594411	27/02/2004	OPER.SEG.VIAL	4.582,80	PEAJE DORADO - RN 226 Km 31,32	RUTAS AL SUR S.A.
SALAS Hector Alberto	20169468216	05/01/2007	OPER.SEG.VIAL	4.343,42	PEAJE DORADO - RN 226 Km 31,32	RUTAS AL SUR S.A.
RAMONDELLI Julio César	23218831699	18/10/2004	COBRADOR	4.055,30	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
ROZOTEGUI Alejandro Fabian	20167681035	01/11/2003	SUPERVISOR	4.895,54	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
RODRIGUEZ Sergio Omar	20749276551	01/11/2003	SUPERVISOR	5.075,54	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
CONZALEZ Analia Neemi	27174928312	01/11/2003	COBRADOR	4.116,48	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
SIMON Maria Rosa	27179466092	01/11/2003	COBRADOR	4.116,48	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
SACHER German Gustavo	20729545249	01/11/2003	COBRADOR	4.266,48	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
YUNGBLUF Osvaldo Marcelo	20200473834	01/11/2003	COBRADOR	4.066,48	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
GERONEL José Oscar	20135421740	01/11/2003	COBRADOR	4.066,48	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
WALMANN Rogelio Eduardo	20146881530	01/11/2003	COBRADOR	4.066,48	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
NARDIN Pablo Raul	20225411523	01/11/2003	SUPERVISOR	4.895,54	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
SCHWIND Rolando Edmundo	23228092339	01/11/2003	COBRADOR	4.066,48	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
VUKSINIC Fabián José	20160254022	01/11/2003	SUPERVISOR	5.045,54	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
AZZATTO César Daniel	20174291080	16/12/2003	COBRADOR	4.066,48	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
VIVINETTO Marcos Omar	20234577795	01/11/2003	SOPORTE TECNICO	4.834,71	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
GUTIERREZ Walter Emanuel	20308222738	16/12/2003	COBRADOR	4.116,48	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
BESSIGHINI Carlos Diego	20226781275	06/01/2004	COBRADOR	4.216,48	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
IBARRA Gerardo Ariel	20310749894	17/12/2005	COBRADOR	4.024,11	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
GOMEZ Cristina Ines	27271392341	20/12/2005	COBRADOR	3.994,11	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
SILVERI Leonardo Ariel	20322703334	27/12/2005	COBRADOR	3.994,11	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
HEIM Cristian	20327013638	27/10/2006	COBRADOR	3.932,92	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
GELMI Solange Yael	27292050847	05/01/2007	COBRADOR	4.082,92	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
DOMINGUEZ Lucas Miguel	20331097226	19/10/2007	COBRADOR A TIEMPO PARCIAL	2.732,74	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
ETARCH Claudia Elizabeth	27299468740	14/11/2008	COBRADOR	3.960,55	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
FERNANDEZ Roxana Mariel	27273351332	27/11/2008	COBRADOR	3.810,55	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
AREVAL Daniel	20214508088	25/11/2008	COBRADOR A TIEMPO PARCIAL	2.693,81	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
MATTINI Jose Luis	20338850992	10/12/2008	COBRADOR	3.760,55	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
SCHAMBERGER Rodrigo Matias	20303581338	2010-01-15	COBRADOR	3.699,36	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
RUSPIL Jorge Omar	20049870796	01/11/2003	OPER.SEG.VIAL	4.502,48	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
PASSARINI Luis Alberto	20178465245	01/11/2003	OPER.SEG.VIAL	4.502,48	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
DIUONO Hugo Oscar	20284706251	30/12/2003	OPER.SEG.VIAL	4.852,48	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
ROZSELER Andres Juan	20718232217	07/12/2004	OPER.SEG.VIAL	4.432,80	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
GRINZA Dardo Alberto	20319560530	21/11/2008	OPER.SEG.VIAL	4.204,05	PEAJE HINOJO - RN 226 Km 276,0	RUTAS AL SUR S.A.
RODRIGUEZ Roque Fabián	2018307462	01/11/2003	SUPERVISOR	5.045,54	PEAJE SALADILLO - RN 205 Km 167,0	RUTAS AL SUR S.A.
RODRIGUEZ Walter Carlos	20178271705	01/11/2003	SUPERVISOR	4.895,54	PEAJE SALADILLO - RN 205 Km 167,0	RUTAS AL SUR S.A.
GONZALEZ Juan Carlos	20123619308	01/11/2003	SUPERVISOR	4.845,54	PEAJE SALADILLO - RN 205 Km 167,0	RUTAS AL SUR S.A.
GOMEZ Norberto Roque	20231147121	01/11/2003	COBRADOR	4.066,48	PEAJE SALADILLO - RN 205 Km 167,0	RUTAS AL SUR S.A.
DEL GRECO verdónica Andrea	23234348744	01/11/2003	COBRADOR	4.066,48	PEAJE SALADILLO - RN 205 Km 167,0	RUTAS AL SUR S.A.
CANONICO Daniela	27260860971	01/11/2003	COBRADOR	4.116,48	PEAJE SALADILLO - RN 205 Km 167,0	RUTAS AL SUR S.A.

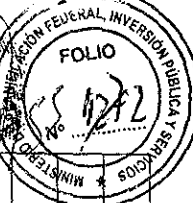
M. DEL C. BAILETANA DE ARRILO
ESCRIBANA TITULAR
III. REGISTRO 526 - COORDOBA

Osvaldo M. De Souza
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.
PRESIDENTE

ANEXO

M. DEL C. BALEZTEMA DE ARGUELLO
 ESCRIBANA TITULAR
 TIT. REGISTRO 526 - CORDOBA

5704



DETALLE DE PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS ESTACIONES DE PEAJE Y OTROS SECTORES DE LA ZONA DE CAMINO DEL CORREDOR VIAL N° 1

APELLIDO Y NOMBRES	N° DE CUIL	FECHA DE INGRESO	CARGO	REMUNERACION BRUTA TOTAL	LUGAR DE TRABAJO	CONCESIONARIA ACTUAL
VAZQUEZ Ernesto Walter	23166257239	01/11/2003	SUPERVISOR	4.845,54	PEAJE SALADILLO - RN 205 Km 167,0	RUTAS AL SUR S.A.
CABALLERI Daniel Domingo	20052602743	01/11/2003	COBRADOR	4.066,48	PEAJE SALADILLO - RN 205 Km 167,0	RUTAS AL SUR S.A.
DI BENEDETTO Maria Mónica	27239914964	01/11/2003	COBRADOR	4.266,48	PEAJE SALADILLO - RN 205 Km 167,0	RUTAS AL SUR S.A.
DI GRUCCIO Guillermo Alberto	20144378343	01/11/2003	COBRADOR	4.066,48	PEAJE SALADILLO - RN 205 Km 167,0	RUTAS AL SUR S.A.
VAZQUEZ Pedro Fabian	20200379234	01/11/2003	SOPORTE TECNICO	4.684,71	PEAJE SALADILLO - RN 205 Km 167,0	RUTAS AL SUR S.A.
VELUFO Delia Karina	27239914166	01/12/2004	COBRADOR	4.155,30	PEAJE SALADILLO - RN 205 Km 167,0	RUTAS AL SUR S.A.
CENTURION Silvina Beatriz	27243188933	24/05/2005	COBRADOR	4.024,11	PEAJE SALADILLO - RN 205 Km 167,0	RUTAS AL SUR S.A.
DIAZ Ricardo Gabriel	20184686695	16/12/2005	COBRADOR	4.094,11	PEAJE SALADILLO - RN 205 Km 167,0	RUTAS AL SUR S.A.
PERALTA Juliana Cecilia	27236711703	16/12/2005	COBRADOR A TIEMPO PARCIAL	2.780,62	PEAJE SALADILLO - RN 205 Km 167,0	RUTAS AL SUR S.A.
AGUILERA Luis Marcelo	20236893920	13/09/2006	COBRADOR	3.962,92	PEAJE SALADILLO - RN 205 Km 167,0	RUTAS AL SUR S.A.
ISTAGMARO Jorge Ricardo	20178720393	14/12/2006	COBRADOR	4.082,92	PEAJE SALADILLO - RN 205 Km 167,0	RUTAS AL SUR S.A.
VAZQUEZ Vanina Mariel	27245123774	02/01/2007	COBRADOR	4.082,92	PEAJE SALADILLO - RN 205 Km 167,0	RUTAS AL SUR S.A.
SURIAVI Edgardo Darío	20172632190	15/09/2007	COBRADOR A TIEMPO PARCIAL	2.702,74	PEAJE SALADILLO - RN 205 Km 167,0	RUTAS AL SUR S.A.
IVAGI Karina Yanira	27282154787	2008-06-17	COBRADOR	3.810,55	PEAJE SALADILLO - RN 205 Km 167,0	RUTAS AL SUR S.A.
REY Maria Jorgelina	27329183365	22/12/2008	COBRADOR	3.760,55	PEAJE SALADILLO - RN 205 Km 167,0	RUTAS AL SUR S.A.
HIRAMADO Carlos	20239914919	22/12/2008	COBRADOR	3.760,55	PEAJE SALADILLO - RN 205 Km 167,0	RUTAS AL SUR S.A.
CATALUJO Hugo Abel	20052573875	01/11/2003	OPER. SEG. VIAL	4.502,48	PEAJE SALADILLO - RN 205 Km 167,0	RUTAS AL SUR S.A.
ZSHEER Jorge Rubén	20160298956	01/11/2003	OPER. SEG. VIAL	4.502,48	PEAJE SALADILLO - RN 205 Km 167,0	RUTAS AL SUR S.A.
MANGO José Luis	20144372983	01/11/2003	OPER. SEG. VIAL	4.802,48	PEAJE SALADILLO - RN 205 Km 167,0	RUTAS AL SUR S.A.
PUOLL Walter Hugo	20139001681	01/11/2003	OPER. SEG. VIAL	4.502,48	PEAJE SALADILLO - RN 205 Km 167,0	RUTAS AL SUR S.A.
ZORNILLA Mauricio Luis	20230202713	18/05/2005	OPER. SEG. VIAL	4.363,11	PEAJE SALADILLO - RN 205 Km 167,0	RUTAS AL SUR S.A.
SULTIZIA Claudio Andres	20203677252	01/11/2003	SUPERVISOR	4.895,54	PEAJE TRES ARROYOS - RN 3 Km 522,8	RUTAS AL SUR S.A.
CARULLO Gabriel Andres	20242665113	01/11/2003	SUPERVISOR	4.895,54	PEAJE TRES ARROYOS - RN 3 Km 522,8	RUTAS AL SUR S.A.
GAMIO Rosana Enia	27230725344	01/11/2003	SUPERVISOR	4.925,54	PEAJE TRES ARROYOS - RN 3 Km 522,8	RUTAS AL SUR S.A.
VIVAS Pablo Marcelo	20207167461	01/11/2003	COBRADOR	4.066,48	PEAJE TRES ARROYOS - RN 3 Km 522,8	RUTAS AL SUR S.A.
COLANTONIO Olga Beatriz	27141744610	01/11/2003	COBRADOR	4.066,48	PEAJE TRES ARROYOS - RN 3 Km 522,8	RUTAS AL SUR S.A.
PASCAL Luis Alberto	20171736693	01/11/2003	SUPERVISOR	4.845,54	PEAJE TRES ARROYOS - RN 3 Km 522,8	RUTAS AL SUR S.A.
DE LA CANAL Ruben Alberto	20121554241	01/11/2003	COBRADOR	4.066,48	PEAJE TRES ARROYOS - RN 3 Km 522,8	RUTAS AL SUR S.A.
SOTO Victor Hugo	20173415630	01/11/2003	SOPORTE TECNICO	4.634,71	PEAJE TRES ARROYOS - RN 3 Km 522,8	RUTAS AL SUR S.A.
DUPUY Maria Gabriela	27256057358	05/12/2003	COBRADOR	4.146,48	PEAJE TRES ARROYOS - RN 3 Km 522,8	RUTAS AL SUR S.A.
BARRONIRON Maria Florencia	27282997121	17/12/2004	COBRADOR	4.205,30	PEAJE TRES ARROYOS - RN 3 Km 522,8	RUTAS AL SUR S.A.
PECOONE Desire	27256058680	10/12/2005	COBRADOR	4.244,11	PEAJE TRES ARROYOS - RN 3 Km 522,8	RUTAS AL SUR S.A.
GARCIA Fabio Nazareno	20253688602	01/12/2005	COBRADOR	4.032,92	PEAJE TRES ARROYOS - RN 3 Km 522,8	RUTAS AL SUR S.A.
DI FELIPPO César Hugo	20180541323	05/01/2007	COBRADOR	3.932,92	PEAJE TRES ARROYOS - RN 3 Km 522,8	RUTAS AL SUR S.A.
PERRONE Mario Alberto	20293690279	11/04/2007	COBRADOR	3.971,73	PEAJE TRES ARROYOS - RN 3 Km 522,8	RUTAS AL SUR S.A.
AIZPITARTE Juan Manuel	20259525544	19/04/2007	COBRADOR A TIEMPO PARCIAL	2.702,74	PEAJE TRES ARROYOS - RN 3 Km 522,8	RUTAS AL SUR S.A.
REY Gerardo Daniel	20793690846	19/04/2007	COBRADOR A TIEMPO PARCIAL	2.652,74	PEAJE TRES ARROYOS - RN 3 Km 522,8	RUTAS AL SUR S.A.
ROSSI Diego Martin	20214534828	01/06/2007	COBRADOR A TIEMPO PARCIAL	3.002,74	PEAJE TRES ARROYOS - RN 3 Km 522,8	RUTAS AL SUR S.A.
YESARI Santiago	20310966607	01/12/2008	COBRADOR	3.760,55	PEAJE TRES ARROYOS - RN 3 Km 522,8	RUTAS AL SUR S.A.

M. DEL C. BALEZTEMA DE ARGUELLO
 ESCRIBANA TITULAR
 TIT. REGISTRO 526 - CORDOBA

Oswaldo M. De Sousa
 CVL CONCESIONARIA VIA
 PRESIDENTE

DETALLE DEL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS ESTACIONES DE PEAJE Y OTROS SECTORES DE LA ZONA DE CAMINO DEL CORREDOR VIAL N° 1

APPELLIDO Y NOMBRES	N° DE CUIL	FECHA DE INGRESO	CARGO	REMUNERACION BRUTA TOTAL	LUGAR DE TRABAJO	CONCESIONARIA ACTUAL
MORENO Maria Silvia	27286629029	09/12/2008	COBRADOR	3,760.55	PEAJE TRES ARROYOS - RN 3 Km 522,8	RUTAS AL SUR S.A.
LARSEN Hugo Gustavo	20144990863	01/11/2003	OPER. SEG. VIAL	4,502.48	PEAJE TRES ARROYOS - RN 3 Km 522,8	RUTAS AL SUR S.A.
CELLERINO Hector Alberto	20161090302	01/11/2003	OPER. SEG. VIAL	4,502.48	PEAJE TRES ARROYOS - RN 3 Km 522,8	RUTAS AL SUR S.A.
SEIN Guillermo Saul	20218543422	05/12/2003	OPER. SEG. VIAL	4,702.48	PEAJE TRES ARROYOS - RN 3 Km 522,8	RUTAS AL SUR S.A.
LLANOS Maximiliano Alejandro	23306626329	23/03/2005	OPER. SEG. VIAL	4,563.11	PEAJE TRES ARROYOS - RN 3 Km 522,8	RUTAS AL SUR S.A.
MONFORT Rodolfo Alberto	20182481255	23/03/2005	OPER. SEG. VIAL	4,363.11	PEAJE TRES ARROYOS - RN 3 Km 522,8	RUTAS AL SUR S.A.
DE LOS SANTOS Angel Enrique	20221589204	01/11/2003	SUPERVISOR	4,895.54	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
ZAPATA Carlos Alberto Cafelino	20249907155	01/11/2003	SUPERVISOR	4,895.54	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
BORDON Luis Pablo	20261058732	01/11/2003	SUPERVISOR	4,895.54	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
RODRIGUEZ Paola Mónica	27254392389	01/11/2003	COBRADOR	4,116.48	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
RUIZ Daniela Cristina	27233668465	01/11/2003	COBRADOR	4,266.48	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
GODOY Silvana Maria	27226963869	01/11/2003	COBRADOR	4,216.48	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
BROCARD Maria Alejandra	27178520291	01/11/2003	COBRADOR	4,146.48	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
ACEVEDO Cesario Martin	20243769192	01/11/2003	COBRADOR	4,366.48	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
CAPISTRANO Fernando	20291071857	05/12/2003	COBRADOR	4,116.48	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
JULLIA Marcelo Carlos	20178521862	13/12/2004	SUPERVISOR	4,769.73	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
DIAZ Paula Ester	27282872698	13/12/2004	COBRADOR	4,055.30	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
DIAZ Jorgelina	271291072157	01/04/2005	COBRADOR	3,994.11	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
CONTRERAS Juan Jesus	20319788671	07/04/2005	SOPORTE TECNICO	4,540.61	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
ARGANARAZ Nancy Valeria	27280246196	17/12/2005	COBRADOR	3,994.11	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
ELGUERO Mariano Andres	20312067162	27/12/2005	COBRADOR	3,994.11	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
ALBERRO Leonardo Miguel	20282874109	21/09/2006	COBRADOR	3,882.92	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
APESTEGUIA Fernando Luis	20178520130	10/10/2006	COBRADOR	3,932.92	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
GIRBAL Gonzalo Esequiel	20319789902	27/10/2006	COBRADOR	3,882.92	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
IGLESIAS Sergio Julio Cesar	20248829495	16/07/2007	COBRADOR	3,971.73	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
MUÑOZ Nazarena Elisabeth	27304900968	19/10/2007	COBRADOR A TIEMPO PARCIAL	2,702.74	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
SEQUERA Jose Miguel	20254240789	19/10/2007	COBRADOR A TIEMPO PARCIAL	2,702.74	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
CLURTI Patricia Elizabeth	27204683048	23/11/2008	COBRADOR	3,910.55	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
VIVAS Mirta	27264266910	05/12/2008	COBRADOR	3,760.55	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
GARCIA Maximiliano	20334135447	17/12/2008	COBRADOR	3,760.55	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
Luis Sebastian	20334135412	22/12/2008	COBRADOR	3,760.55	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
MOSQUERA Diego Armando	20324202685	04/01/2007	COBRADOR	3,760.55	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
RAMALLO Guillermo Martin	20239309671	01/11/2003	OPER. SEG. VIAL	4,702.48	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
GRACIARENA Bernardo Walter	20172993096	01/11/2003	OPER. SEG. VIAL	4,502.48	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
MORALES Marcelo Claudio	20172993800	01/11/2003	OPER. SEG. VIAL	4,502.48	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
SANDOVAL Gerardo Anibal	20233667782	01/11/2003	OPER. SEG. VIAL	4,502.48	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
MARTINEZ Cristian David	20233667782	27/11/2008	OPER. SEG. VIAL	4,154.05	PEAJE URIBELARREA - RN 205 Km 82,5	RUTAS AL SUR S.A.
PAITI Sergio Omar	20215046509	01/11/2003	COBRADOR	4,116.48	PEAJE URIBELARREA - RN 226 Km 153,0	RUTAS AL SUR S.A.
ETCHEGARAY Gustavo Pedro	20214111327	01/11/2003	SUPERVISOR	4,895.54	PEAJE VASCONIA - RN 226 Km 153,0	RUTAS AL SUR S.A.
DELL'ARCHIPRETE Alberto Daniel	2024489105	01/11/2003	SUPERVISOR	4,895.54	PEAJE VASCONIA - RN 226 Km 153,0	RUTAS AL SUR S.A.
DOYLE Pablo Daniel	20202960953	01/11/2003	SUPERVISOR	4,895.54	PEAJE VASCONIA - RN 226 Km 153,0	RUTAS AL SUR S.A.
CRONREIRA Carlos Alberto	20169246697	01/11/2003	COBRADOR	4,116.48	PEAJE VASCONIA - RN 226 Km 153,0	RUTAS AL SUR S.A.
LARRIOLA Gaston	20255488482	01/11/2003	SUPERVISOR	4,925.54	PEAJE VASCONIA - RN 226 Km 153,0	RUTAS AL SUR S.A.
UGARTE Sandra Mariela	27228238333	02/12/2003	COBRADOR	4,066.48	PEAJE VASCONIA - RN 226 Km 153,0	RUTAS AL SUR S.A.
URELLANO Cristian Enrique	20229449981	02/12/2003	COBRADOR	4,266.48	PEAJE VASCONIA - RN 226 Km 153,0	RUTAS AL SUR S.A.
REYERRIA Norma Ethel	27133208009	09/01/2004	SOPORTE TECNICO	4,066.48	PEAJE VASCONIA - RN 226 Km 153,0	RUTAS AL SUR S.A.
CHURUCA Diego Luis	20263033699	01/11/2003	COBRADOR	4,684.71	PEAJE VASCONIA - RN 226 Km 153,0	RUTAS AL SUR S.A.
QUJANA Sergio Miguel	20271971517	22/10/2004	COBRADOR	4,005.30	PEAJE VASCONIA - RN 226 Km 153,0	RUTAS AL SUR S.A.
FERRARO Juan José	20241968775	16/12/2004	COBRADOR	4,055.30	PEAJE VASCONIA - RN 226 Km 153,0	RUTAS AL SUR S.A.
LAZOVICH Mauro David	20267757659	11/12/2005	COBRADOR	3,994.11	PEAJE VASCONIA - RN 226 Km 153,0	RUTAS AL SUR S.A.
W MEDO Pablo Luis Ariel	20262303145	01/11/2006	COBRADOR A TIEMPO PARCIAL	2,741.68	PEAJE VASCONIA - RN 226 Km 153,0	RUTAS AL SUR S.A.